Sábado 25 de Enero de 1879 — MONTEVIDEO — Año II---Núm. 69

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

ADMINISTRACION E IMPRENTA, CERRITO 84 — DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN — AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque

Sábado 25—La Conversion de San Pablo.

El Sol salió á las 4 59; se pone á las 7 1

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, ENERO 25 DE 1879.

El proceso del señor Inspector Nacional de Escuelas

IV

«Cómo pueden (los niños) respetar y amar lo que no comprenden? cómo aprender lo que no se les ha enseñado, cómo pueden ser instruidos en aquello que no ha sido expresado y alentado (1) por los sistemas de Escuelas de los respectivos Estados?»

(*Newton Bateman—Enciclopedia de Educacion entrega 1° pág. 61.*)

Otros diezinueve informes recorrimos ayer. De ellos ni uno solo hacia referencia á exámenes de religion. Los habia con poco y mucho detalle, con enumeracion y sinella, de muchos pliegos y de una hoja sola. En unos no se dejaba lugar sino al elogio; en otros se hacia notar falta de puntualidad, ó de asistencia, ó de explicacion en este ó el otro ramo, ó de labores, ó de lecciones sobre objetos. Hasta los hay que acriminan al preceptor por haber enseñado en grados inferiores materias que el programa asigna para otros grados. Lo que no hay, son informes en que se dé cuenta de que los alumnos saben ó ignoran la Religion mandada enseñar por el artículo 18.

Semejante omision seria disculpable en uno que otro informe, donde las Comisiones, parcas en datos, se han limitado á consignar que abrieron el acto á tal hora y lo cerraron á tal otra; que los alumnos eran tantos mas cuantos, y que en general estaban bien ó mal, distinguiéndose por el primero de esos conceptos fulano ó mengano. En un informe tan sobriamente redactado, donde se omite todo lo que de un exámen es propio, se comprende que tambien se omita eso que el señor Inspector Nacional halla tan impropio de un concurso.

Pero es el caso que tales informes están en una insignificante minoria, y que aquellos en que los pormenores, las minuciosidades, degeneran casi en empalagosas están en mucho mayor número.

Qué debe inferirse de aquí? Que en las escuelas públicas no ha habido exámen de religion, ni lo ha habido tampoco de moral; asi como de los concursos, segun confesion del señor Inspector Nacional confirmada por lo que nosotros mismos tuvimos ocasion de observar, han estado desterradas la una y la otra.

Mas notable que el silencio general, es todavía el hecho de que los informes que hablan de religion ó de moral, lo hacen precisamente para cerciorarnos de que en las escuelas no ha sido enseñada.

Nuestros lectores conocen ya los que ayer reproducimos, sobre los cuales tenemos que hacer la advertencia de que no es cierto que el señor Sub-Inspector ordenase que en la Escuela de 2°. grado rural establecida en la Estanzuela se colocara un niño al lado de cada niña. Así nos lo ha asegurado ayer dicho señor y cumple á nuestra lealtad consignarlo.

Vamos ahora á presentar otros dos, de los cuales el uno es mas expresivo todavía que los de ayer y corresponde directamente á aquella extrañeza que el señor Inspector Nacional manifestaba de que algunos padres de familia considerasen las escuelas como «una especie de logias misteriosas encargadas de preparar para el porvenir yo no sé qué conspiracion satánica.»

Ese informe, referente á la Escuela de 1er grado núm 13, lleva al pié las firmas de los señores doctor don Cárlos M. de Pena, don Miguel Jaume y Bosch y doña Victoria Stagnero, y al fin del pliego tercero y principio del 4°. dice así:

"Sábeso que la religion se enseña en las escuelas por el catecismo, y la moral por anécdotas y ejemplos, aprendiéndola prácticamente y con ocasion de la enseñanza de cualquier asignatura, principalmente en las lecciones sobre objetos, en las cuales se aprovechó la oportunidad para apreciar si los niños comprendian la sabiduría, el poder y la bondad de Dios.

"Estas enseñanzas, como se ha visto durante el exámen, se grababan mas en el corazon y la mente que esa *metafísica absurda desleida groseramente en preguntas y respuestas en todos los catecismos*—inaccesible de todo punto á la mente infantil como lo es á la del adulto y propia solamente para fatigar la memoria, sin que contribuya á fomentar ningun sentimiento religioso, como vanamente se pretende.

De este informe, resulta que en la escuela mencionada los alumnos no fueron tampoco examinados de la Religion que prescribe el artículo 18 de la Ley, sino de otra que se graba mas en el corazon y en la mente de los niños que la *metafísica absurda* de los catecismos; siendo de notar que entre los que califican asi la doctrina católica se encuentra la señora D.ª Victoria Stagnero, preceptora y encargada como tal de cumplir ese artículo 18 de la Ley, vale decir, de enseñar *metafísica absurda*, propia para fatigar la mente infantil. Dígasenos si, al menos en la escuela que dicha señora regentea, la ley se cumplirá en esa parte y la religion será enseñada, desleida ó sin desleir en catecismo, ahora «que la época no es ya de milagros y las causas continuan produciendo sus efectos,» segun frase del Sr. Inspector Nacional. Y dígasenos tambien si el Sr. Inspector que sabe todo eso, al poner tales causas buscará como efecto inmediato el que esa *metafísica absurda* á que se refiere el artículo 18 de la Ley sea enseñada en las escuelas, ¡Tan cierto es que de ese artículo no se ha hecho ni se ha pretendido hacer mas que un espantajo, y como decíamos dias atrás, un escudo para herir sobre seguro y en el corazon la creencia del pueblo:

El otro informe toca un punto de moral, no teórico, sino práctico: el de las escuelas rurales mixtas. Pertenece á la escuela de segundo grado número 12 en el proyectado pueblo Victoria, y bajo las firmas de la señora doña Dolores D. de Calo, preceptora en el Nuevo París, y de los señores Tróppani y Ecequiel Perez, dice que:

«Juzgo (la Comision) inconveniente el sistema de escuelas rurales mixtas, ó que á lo menos no deberia permitirse el ingreso á ellas de varones de mas de 8 á 9 años, por las razones que pasa á exponer:

«La mayor parte de los niños que concurren á estas escuelas, son hijos de padres pobres que necesitan utilizar los servicios de sus hijos desde la mas tierna edad, y esos servicios los obligan á frecuentar ciertas clases de sociedades en casas de negocios y otros sitios, en donde fácilmente aprenden palabras obscenas que van luego á repetir á la escuela.—En la que nos ocupa hay un niño de 12 años de edad que por su gran desarrollo físico representa 14 ó mas años, formando un contraste verdaderamente chocante con los otros niños, y mas aun con las niñas. Ahora bien, ocurre preguntar: si este niño se insubordinase faltando al respeto á su Preceptora ¿de qué medios podria valerse esta para reprimir semejante desacato? ¿Tendria qué conservar en la escuela el constante mal ejemplo que ofreceria ese niño rebelde, sin poder ejercer autoridad alguna sobre él mientras no se cumpliese en todos sus partes lo que prescribe el artículo 53 del Reglamento (2)?—Ese ejemplo perniciosa produciria necesariamente la relajacion en la disciplina de la escuela y el desprestigio de la autoridad de la maestra.—Por otra parte, las Preceptoras de las escuelas mixtas difícilmente podrán consagrarse con la necesaria tranquilidad á la enseñanza de los estudios impuestos por el Reglamento (cuyo programa es bastante vasto para ocuparles todo su tiempo, si es que han de llenar cumplidamente sus deberes) porque, sin que les sea dado prescindir de ellos, tienen que distraer una parte de su tiempo y de su atencion en ejercer una constante vigilancia sobre los niños é imponer la separacion de los sexos en aquellos casos, QUE NO SON POCOS, en que esa separacion es ABSOLUTAMENTE NECESARIA".

Tales son en breves rasgos los resultados que arrojan los informes que, pertenecientes á las escuelas de este Departamento, habian sido presentados hasta el dia de ayer.

(1) *Alentado* debe querer significar *fomentado ó promovido.*

(2) Para que se vean las angustias que en el caso propuesto habria de pasar la maestra, reproduciremos ese artículo 53, que dice así

«Si la implicancia, la insistencia, la indocilidad del alumno, su espíritu pendenciero, la falta de respeto al maestro, ó algun otro defecto grave, principalmente contra la moral, hiciese reconocer al maestro la ineficacia de las penas designadas en el artículo precedente, deberá el Preceptor comunicarlo por escrito á los padres del niño á fin de que empleando su influencia y autoridad paternal, procuren inducirlo á la enmienda. Si esto no bastare y el niño reincidiere en su falta, le intimará en presencia de la clase, que será separado de la Escuela por incorregible si no se comporta mejor, dando de esto aviso á sus padres. Si tampoco esto surtiere el efecto deseado, dará parte á la Inspeccion para que resuelva lo que juzgue mas conveniente.

Se nos dirá, y es la verdad, que hay muchos de ellos en que las Comisiones se hacen lenguas de los adelantos de los alumnos. Pero EL BIEN PÚBLICO no ha tratado aun la cuestion de los adelantos, ni ha impugnado el sistema en lo que pueda tener de bueno; se ha limitado solo á hacer notar la injusticia con que el señor Inspector y el señor Director interino le tacharon de inconsiderado el uno, de injusto el otro, ante el público congregado en el teatro de Cibils.

REVISTA DE LA PRENSA

Por algo no quiso *El Siglo* avenirse á mantener la polémica, á que nos retaba, en la forma que le propusimos. Es tan cómodo rebatir á un adversario cuyas palabras no se citan, cuyos argumentos se pasan por alto, que bien se comprende que *El Siglo* no quisiera renunciar á las ventajas que nos lleva empleando el arte vedado de mentir. El colega parece que se hubiera propuesto faltar siempre á la verdad por cuenta de EL BIEN PÚBLICO. Allí están sus cotidianas revistas en las cuales, por arte de *birlibirloque*, siempre viene á decir EL BIEN PÚBLICO lo contrario de lo que realmente dijo. Ahí está tambien su artículo editorial de ayer, que pertenece al género de las gacetillas estiradas.

Empieza diciendo que parece que EL BIEN PÚBLICO se hubiera propuesto dar armas á los que se preparan á pedir en la próxima Asamblea la supresion del artículo 5 ° —Nuestros lectores saben que en nada nos hemos referido á ese artículo en nuestro número de anteayer que es el que *El Siglo* pretende contestar.—Sin embargo, asegura muy formalmente á sus lectores que en el proceso abierto ante el tribunal de la opinion pública al señor Inspector nacional, nos vamos dedicando á exajerar el tal artículo 5.° —¡Cómo debe contar *El Siglo* con la *paciente* mansedumbre y las colosales tragaderas de sus habituales lectores!

* * *

Visto que el papel nacionalizado no ha vuelto á recobrar su valor de hace un mes, *La Nacion* vuelve á la carga contra él, esgrimiendo una vez mas los tan sabidos argumentos. Las Cámaras, el Obispado y las mensualidades para el pago de la nueva casa de Gobierno, van á dejarse caer sobre el Erario. Con qué los sostenemos?—O echamos mano de las cantidades destinadas á la amortizacion del papel, ó creamos nuevos impuestos, ó solicita el Gobierno nuevos empréstitos y recarga así, lejos de disminuirlas, las atenciones. A cualquiera se le ocurre que ese argumento de *La Nacion* poco ó nada favorece al Gobierno que el colega pretende defender. Ni el Obispado, ni la nueva casa de Gobierno, ni las Cámaras son atenciones nuevas, imprevistas, que fácilmente pudieran haber sido omitidas al formar la ley y reglamento de impuestos promulgados para el año corriente. Luego no puede decirse, que el Gobierno no haya contado con ellas en los cálculos basados sobre esos reglamentos. O si se dice, se acusa implícitamente á ese Gobierno, no de imprevisor, sino de completamente ciego, á menos que se suponga que el Gobierno las previo y las excluyó de esas leyes y reglamentos, contando llenarlas precisamente por la suspension de la quema de papel. Pero si esto es así, dígase de una vez y óbrese en consecuencia.

—En otro artículo que promete continuar, *La Nacion* se encara, no tanto con *El Telégrafo Marítimo*, como con su Redactor en la discusion de los derechos de Aduana. Empieza el colega por felicitarse de que su propaganda en contra de los altos derechos haya sido secundada por *El Siglo* y *La Razon*, cuya competencia en materias económicas está casi á tanta altura como la que vienen mostrando en materias religiosas y morales, y por *La France*, *L'Italia Nuova* y *la Reforma*. Acrimina al *Telégrafo* por haber prometido, y nada mas que prometido, demostrar que no nos hallamos en punto á Aduanas en la precaria situacion que se supone. Y sobre ese silencio de *El Telégrafo* insiste *La Nacion* en que los altos derechos vienen matando nuestro comercio importador y concluirán por reducirlo á lo puramente preciso para el consumo, cosa que á juicio nuestro no seria un grave mal para el país, aunque sí lo fuera para el gremio comercial cuya defensa toma sobre sí *La Nacion*. Todo esto lo salpimenta el colega con punzaditas al amor propio del señor redactor de *El Telégrafo*, y como las creemos ajenas al propósito nuestro, nos abstenemos de indicarlas.

* * *

Por fin *La France* pega en el clavo dando un inestimable consejo á los liberales: que se unan, que se asocien y combatan por sí mismos al clericalismo. La lástima es que nunca será verdad belleza tanta. La lástima es que el liberalismo no puede prescindir de los monopolios, no puede dejar de adherirse al Estado como se adhieren á las rocas las valvas, como se adhieren las solitarias á los intestinos que desecan, segun dias pasados dijimos.

A juicio de *La France* no bastan los *triunfos* conseguidos sobre EL BIEN PÚBLICO; no bastan las *flores* con que en Canelones y otros puntos han sido ceñidas las puras frentes de los predicadores de teatro. Es preciso algo mas: es necesario crear un gran liceo, un liceo colosal para educar á la juventud segun las aspiraciones y exigencias del *moderno espíritu*, es decir, enseñándoles á buscar su origen en los monos y su completo fin en los gusanos.—Cómo se harán esos milagros? Por medio de una liga liberal contra los fanáticos del pasado, vale decir, por medio de una «contribucion voluntaria expontánea de todos los que quieren instruccion *seria* y laica, contribucion mínima, insignificante, aun para los *humildes*, pero que por dirigirse á muchos puede hacer prodigios.» Y luego dirá el señor Varela que la época nuestra no es época de milagros. No te ve como *La France* quiere hacerlos? Será que no fia mucho en las opiniones del señor Varela? Tal vez.—Pero de todos modos será cosa de aguardar sentados á que el éxito corone *las ligas* de los amigos de *La France*, los cuales hasta ahora, para establecimientos particulares de educacion, no han tenido jamás á mano otra cosa que petróleo como en Buenos Aires dicterios y vejámenes como para las universidades católicas que existen hoy en Francia, é insinuaciones maliciosas como las que ayer hace *La France* sobre el naciente seminario eclesiástico del Uruguay. De no ser que el colega aspire á una *liga* de esa clase para *regenerar* de una vez el Colegio Pio y el Liceo Universitario, su empresa promete ser obra de romanos.

* * *

La Colonia Española nos llegó ayer sin editorial.

* * *

El Ferro Carril vuelve á tratar un tema que hace algunos dias inició. Pide que se hagan reducciones en el arancel eclesiástico. La base del raciocinio del colega en esto: ese arancel es muy alto; luego es la causa de que en la campaña los hijos ilegítimos estén con los legítimos en razon de 1 á 3.89 es decir, casi el 25 por ciento. Nos parece y así parecerá á muchos que la conclusion es algo forzada.

* * *

La *Reforma* no escribe editorial; pero traslada al lugar que esto debiera ocupar un suelto de gacetilla en el cual se dice que EL BIEN PÚBLICO se ha puesto á sacar deducciones de aquello de los bancos de dos alumnos en los cuales solian sentarse un niño y una niña. *La Reforma* falta á la verdad. EL BIEN PÚBLICO no hizo la menor deduccion y hasta se abstuvo de todo comentario.

* * *

Despues de consagrar un breve y sentido recuerdo á la memoria del Sr. D. Tomas Tonkinson, fallecido anteayer, *El Telégrafo Marítimo* escribe sobre el régimen aduanero. El punto que ayer aborda es el de despacho de Aduana que segun *El Telégrafo* á muchos comerciantes no les conviene hacerlo á crédito sino al contado, ahorrándose tiempo y las molestias de proporcionarse la garantía necesaria.

* * *

La Tribuna quiere decir que el Coronel Latorre nos ha librado de caudillos y malos gobiernos: pero lo dice de una manera que ni el Coronel mismo lo entenderá, si es que tiene la paciencia de leerlo.—Además *La Tribuna* se adhiere á *El Ferro-Carril* en la proclamacion de la candidatura del Dr. D. Francisco A. Vidal para la presidencia del Senado.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Enero 24 de 1879.

El Gobernador Provisorio, en vista de los fundamentos establecidos por la disposicion de 28 de Setiembre de 1876 cuyo artículo 2.° define el carácter provisorio de la circulacion legal de la moneda de plata extranjera y considerando que bastan ámpliamente á llenar las necesidades del cambio la que ha sido acuñada por cuenta del Estado y la de 2000 reis del Imperio vecino que tiene una aplicacion especial y conveniente en los cambios comerciales de frontera, en uso de las facultades que inviste y en consejo de ministros

DECRETA

Art. 1° Queda circunscrita la circulacion legal de monedas de plata á las que llevan el cuño nacional y á las piezas brasileras de 2,000 reis, unas y otras dentro de los límites y relacion establecida con respecto al oro, por las disposiciones vigentes.

Art. 2° El presente decreto principiará á tener efecto desde el dia siguiente á su promulgacion.

Art. 3° Quedan sin efecto las resoluciones anteriores que se opongan á la presente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE.
JOSÉ M. DE NAVA.
JOSÉ M. MONTERO (hijo)
GUALBERTO MENDEZ.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Enero 24 de 1879.

Habiéndose omitido comprender á las Polizas de Seguros en la Ley de Timbres, que rige en el corriente año, cuyos documentos, por su naturaleza deben estar sujetos á dicho impuesto, y:

Considerando: que para las referidas polizas se hace necesario determinar un timbre especial supuesto que no es aplicable la escala fijada para los documentos por operaciones reales.

El Gobernador Provisorio en consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Art. 1° Las Polizas de Seguros quedan sujetas al abono de un timbre con arreglo á la siguiente escala:

De	100	á	5000 $	$ 0.50
«	5001	á	10000 «	« 1.00
«	10001	á	15000 «	« 1.50
«	15001	á	20000 «	« 2.00

Asi sucesivamente en la misma proporcion.

Art. 2° Llegado el caso de hacerse ejecutivo el cobro de un seguro, la Poliza que lo acredite deberá ser timbrada con arreglo á la escala que determina el Art. 1° de la Ley.

Art. 3° Al valor de los premios que cobran las compañías corresponden un timbre con arreglo al valor y á la escala establecida por los recibos y demas documentos.

Art. 4° Comuníquese, etc.

LATORRE
JOSÉ M. DE NAVA.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).
EDUARDO VAZQUEZ.
GUALBERTO MENDEZ.

Oficina de Crédito Público

INTERESES DE DEUDA PÚBLICA

Notándose que los señores Tenedores de Deuda Pública no concurren con regularidad á cobrar los intereses en efectivo, se trascribe á continuacion el aviso de 26 de Diciembre ppdo., que se refiere á la exactitud necesaria en la cobranza de intereses, á fin de no dificultar los demas servicios.

Montevideo, Enero 24 de 1879.

«INTERESES EN EFECTIVO

«Por los meses de Noviembre y Diciembre «etc., se abonarán los intereses vencidos en los «dias 20, 23 y 27 de Enero, fijados por la Co«mision.

«La oficina recomienda á los señores Tenedo«res de Deuda, la exactitud en concurrir á la «cobranza de los intereses en efectivo, á fin de «facilitar el espediente del pago, y con el objeto «de dar lugar á la operacion de la entrega de «los títulos Especiales á que se hace referencia «á continuacion.

INTERESES EN TÍTULOS ESPECIALES

«Inmediatamente de pagos los intereses en «efectivo, en su mayor parte, se procederá al pa«go de los intereses vencidos en títulos Especia«les con arreglo al artículo 7.° del convenio «citado. La fecha en que empezará á hacerse es«te servicio será la del dia 6 de Febrero próxi«mo inclusive.

«Montevideo, Diciembre 26 de 1878.

«*J. L. Cuestas*,
«Contador-Tesorero.»

Direccion G. de Correos

(2ª Seccion)

AVISO

A fin de facilitar á los comerciantes y especialmente á los señores barraqueros y saladeristas el envio de fondos á campaña por medio de Giro Postal, la Direccion General de Correos ha resuelto autorizar desde la fecha á la Sucursal establecida en el Ferro-Carril Central del Uruguay para que pueda expedir giros desde la cantidad de doscientos pesos en adelante para ser pagos en las siguientes Administraciones y Sucursales de Correos:

Piedras	San José
Santa Lucia	Rosario
Canelones	Nueva Helvecia
Florida	Colonia Piamontesa
Durazno	Colonia
Tacuarembó	Porongos
San Gregorio . . .	
Cerro-Largo. . . .	

Tambien podrá espedir dicha Sucursal Giros por menos de 200 pesos á última hora, cuando el interesado no pueda conseguirlos de esta oficina Central por haberse cerrado en ella las operaciones del dia.

Montevideo, enero 24 de 1879.

La Secretaria.

AVISO

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Encontrándose equivocado el texto del art. 1575 del Libro IV del Código de Comercio recientemente promulgado por el Gobierno Provisorio, en la 2.ª parte del inciso 2.° del espresado art., que dice: «El dinero se depositará en poder de quien el sindico indique, con intervencion del Juez de la quiebra» debiendo decir: «El dinero se depositará en poder del Depositario Judicial».

Por órden superior se previene al público que se ha ordenado la reimpresion de la hoja que contiene el error y al efecto las personas que hayan recibido el mencionado libro IV se dignarán remitirlo á esta Secretaria para sustitucion de la mencionada hoja.

Montevideo, Enero 24 de 1879.

La Secretaría.

3 p.

LIBRO IV

DE LAS QUIEBRAS

(CONTINUACION)

TITULO XII

DEL SOBRESEIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA QUIEBRA

Artículo 1668

Si en cualquier tiempo, antes ó despues de la verificacion de los créditos, se encontrase paralizado el curso de las operaciones de la quiebra por insuficiencia del activo para cubrir los gastos que ellas demanden, el Juzgado podrá decretar de oficio, ó á instancia del síndico ó de cualquier acreedor, el sobreseimiento de los procedimientos de la quiebra.

Artículo 1669

La resolucion que ordena el sobreseimiento deja subsistente el estado de quiebra; pero restituye á los acreedores el pleno ejercicio de sus acciones individuales contra el fallido, con las limitaciones establecidas en el artículo 1692, inciso 2°

Artículo 1670

El fallido ó cualquier otro interesado podrá obtener en todo tiempo, revocacion del decreto de sobreseimiento, acreditando la existencia de valores suficientes en especie o cantidad para atender á los gastos que exijan los procedimientos de la quiebra, ó consignando á disposicion del Juzgado una suma de dinero que baste para cubrirlos.

TITULO XIII

DE LOS SÍNDICOS DEFINITIVOS Y DE LA LIQUIDACION DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA QUIEBRA

Artículo 1671

El síndico representa al concurso de acreedores y tiene plenos poderes para liquidar, parecer en juicio activa y pasivamente, y practicar todos los actos que sean necesarios para el bien de la masa, en juicio ó fuera de él.

Artículo 1672

Inmediatamente de tomar posesion de su cargo, procederá el síndico á liquidar el activo y pasivo de la quiebra con sujecion á las reglas establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 1673

Habiéndose declarado insolvente la masa se procederá con completa prescindencia del fallido.

Si por el contrario hubiese sido declarada solvente, estará obligado á suministrar al fallido todos los antecedentes é informes que le pida.

Artículo 1674

En el caso del inciso anterior, el fallido podrá ocurrir al Juez reclamando de los procedimientos del síndico, y el Juez oyendo á este prévia mente, resolverá sin apelacion lo que crea conveniente.

Artículo 1675

El síndico se ajustará en un todo á la forma de liquidacion que se hubiese convenido en la Junta de acreedores.

Si nada se hubiese estipulado, procederá á vender inmediatamente los bienes, tanto muebles como inmuebles que compongan el activo de la quiebra, á realizar los créditos y á liquidar las deudas.

Artículo 1676

Si la masa hubiese sido declarada insolvente, unos y otros bienes serán vendidos en remate público, sin prévia tasacion, por el rematador que el mismo síndico nombrase, precedidos siempre los remates de avisos publicados en los diarios, con anticipacion de quince dias por lo ménos.

Artículo 1677

Si la masa hubiese sido declarada solvente, la venta de los bienes será precedida de tasacion, á menos de prestarse por el fallido expresa conformidad para que se prescinda de esa formalidad.

En este caso se procederá en la forma establecida en el artículo anterior.

Artículo 1678

Si por no haber prestado su conformidad el fallido para que se prescinda de la formalidad de la tasacion, hubiese ésta de tener lugar, se practicará por peritos nombrados por los síndicos y el fallido.

El tercero para el caso de discordia será nombrado por el Juez.

Artículo 1679

Aprobadas las tasaciones, se procederá á la venta en la forma y términos establecidos en el artículo 1676.

Artículo 1680

Si no hubiese postor por las dos terceras partes de la tasacion, se procederá á la retasa por tres peritos nombrados por el Juez, y si aun entónces no pudiese realizarse la venta, se adjudicarán los bienes con la rebaja de una tercera parte, á los propios acreedores en pago de sus créditos en la proporcion que les corresponda.

Artículo 1681

El síndico podrá ensayar por licitacion, llamando al efecto por avisos en los diarios con el mismo término establecido en el artículo 1676, todos los créditos activos de morosa ó de difícil realizacion, y transigir con acuerdo del Juez de la quiebra, préviamente solicitado, todas las diferencias que se suscitasen entre el concurso, sus deudores, acreedores ó terceros.

Artículo 1682

Cuando las operaciones del síndico ocasionen compromisos que excedan del importe de la masa, solo serán responsables personalmente en mas de lo que corresponda á la cuota que tengan en la masa los acreedores que hayan autorizado esas operaciones. En tal caso contribuirán á prorata de sus respectivos créditos.

Para que esa responsabilidad se haga efectiva, es necesario que el síndico no haya excedido los límites del mandato que se le confirió por los acreedores.

Artículo 1683

No puede el síndico comprar para sí ni para otra persona, bienes de la quiebra de cualquier especie que sean, so pena del perdimiento de la cosa, y del precio á beneficio de la masa.

La prohibicion es extensiva, bajo la misma pena, al Juez, Escribano y subalternos del Juzgado.

Artículo 1684

El síndico que intentase cualquiera accion contra la masa, ó hiciere oposicion en juicio á las resoluciones tomadas en Junta de acreedores, quedará por el mismo hecho inhabilitado para continuar en el ejercicio del cargo, y se procederá á nuevo nombramiento.

Artículo 1685

El fallido proporcionará al síndico cuantos conocimientos y datos le exija, relativamente á las operaciones de la quiebra; y estando en libertad, podrá ser empleado en los trabajos de administracion y liquidacion, bajo la inmediata dependencia y responsabilidad del síndico.

Artículo 1686

Todas las cantidades que se reciban por el síndico serán depositadas, reservando tan solo la cantidad que el Juez determine para atender á los gastos corrientes de la administracion.

Dentro de los tres dias siguientes al recibo de cada suma, hará constar ante el Juez la respectiva consignacion. En caso de retardo, deberá personalmente los intereses corrientes de las sumas consignadas, sin perjuicio de ser compelido personal y solidariamente á la consignacion.

Artículo 1687

El síndico presentará mensualmente al Juez un estado exacto de la administracion de la quiebra.

Los acreedores que lo soliciten podrán obtener á su costa, copia de los estados que presente el síndico; y exponer en su vista cuanto crean conveniente á los intereses de la masa.

Artículo 1688

Siempre que despues de pagados los acreedores y demas preferentes, haya en depósito cantidad que alcance á un dividendo de tres por ciento, mandará el Juez que se distribuya entre los acreedores.

Las cantidades pagadas serán anotadas en los títulos respectivos, y asentadas en un cuaderno donde firmarán los acreedores.

Artículo 1689

Finalizada la liquidacion, convocará el Juez á los acreedores para que reciban en Junta general las cuentas que han de rendir los síndicos, cuyas funciones acaban con la rendicion de dichas cuentas.

Si se considerase necesario, se nombrará una comision de tres acreedores, que examinen la cuenta de los síndicos é informen sobre ella á la Junta en la misma reunion ó en otra inmediata.

Artículo 1690

Si sucediese que pagados íntegramente todos los créditos, quedase un sobrante, pertenecerá al fallido ó á sus herederos.

No apareciendo el fallido ó los herederos despues de llamados por edictos publicados en los periódicos cuatro veces, una cada mes, las cantidades quedarán en depósito público por cuenta de quien pertenezcan.

Esas cantidades podrán ser reclamadas por el fallido, los herederos ó sucesores durante diez años contados desde la fecha de la publicacion del último edicto. Trascurrido ese término, la cantidad depositada pasará al dominio del Fisco.

Artículo 1691

En la junta de acreedores á que se refiere el artículo 1689, se propondrá por los síndicos, si debe ó no darse al fallido carta de pago, en el caso de que los fondos de la masa no alcanzasen para el pago íntegro de los acreedores.

Si dos tercios de los acreedores en número que representen tres cuartas partes de las deudas no pagadas, ó tres cuartos de los acreedores que representen dos tercios de las deudas, acordasen dar carta de pago, se hace obligatoria respecto de los acreedores disidentes y el fallido quedará por ese acto exhonerado de cualquier responsabilidad para lo futuro.

Sin embargo, la carta de pago quedará sin efecto, si dentro de tres años contados desde la fecha del otorgamiento, se probase que el fallido habia celebrado ajuste ó convenio privado con algun acreedor para inducirlo á firmar la carta

---

FOLLETIN 37

INÉS

LA HIJA DE LA CARIDAD

NOVELA ORIGINAL

DE LA SEÑORA

Dª FAUSTINA SAEZ DE MELGAR

de sorprender á Virgilio en su probable entrevista con la jóven.

CAPÍTULO IV.

LOS AMORES DE VIRGILIO

Mientras que Inés arrastrada por los celos y olvidándose de su posicion y de su reciente viudez corria como una insensata á esconderse en casa de Clavellina, por sorprender su entrevista de despedida con Virgilio, este se hallaba cenando muy tranquilamente en compañía de sus huéspedes Horacio y su padre y de algunos amigos que habian ido á despedirle. Serian las nueve cuando terminada la cena se fueron todos retirando para dejar á los viajeros, que debian madrugar y entregarse al descanso; y Virgilio despues de acompañar hasta su aposento á Horacio y á Mr. Marchend, se retiró al suyo no con ánimo de acostarse sino con el de tomar una capa que echó sobre sus hombros distraidamente. Luego llamó á su criado para prevenirle de su salida nocturna, y encaminándose á la puerta principal de la casa, se dispuso á franquearla.

El criado abrió ofreciéndose para acompañarle; pero Virgilio se empeñó en ir solo, encargándole mucho que estuviera listo para cuando volviera, que no le hiciera esperar, abriendo la puerta á una señal convenida.

Se embozó en la capa internándose en la calle de olmos que formando una pendiente bastante elevada, conducia hasta el valle, y poco despues se detenia delante de la casa de Clavellina.

La jóven acababa de llegar, habia despedido al muchacho dándole medio pan y un puñado de nueces para que cenase, y se encerró creyéndose, como de ordinario, completamente sola en su casita. Al despedir al chico le habia rogado llevase á Leal, su cena, pues el fiel perro estaba de guardian en el establo, vigilando las cabras y la vaquilla que constituian el único patrimonio de la pobre niña. Hízolo así el muchacho encaminándose luego á Villacierzo que como saben nuestros lectores, distaba unos cien pasos de allí. Clavellina se quedó murmurando:

—Dicen que han visto algunos gitanos por el pueblo al anochecer, y como están caidas las tapias del corral, tengo miedo no me roben algun animalito; por fortuna Leal es un perro de brios y sabrá defender mi pequeño rebaño.

Algo tranquila sobre ese asunto la bella jóven y pensando sin duda en acostarse lo más pronto posible, arrimó al fuego que ardia en el hogar un pucherito que contenia su modesta cena. Mientras se calentaba, puso un mantel blanco como la nieve en una pequeña mesa de pino, un plato, un vaso y un cubierto y se sentó junto al fuego.

La puerta de la sala estaba entreabierta y desde allí observaba Inés todos sus movimientos con la mas viva curiosidad.

Cuando Clavellina iba á vaciar en el plato la cena que humeaba en el puchero sintió ruido de pasos y estremeciéndose súbitamente, volvió á dejar el puchero en el fuego y se levantó rápida como impulsada por un resorte.

Los pasos se detuvieron en la puerta de la calle y sonaron dos golpecitos suaves acompañados de una voz dulce y sonora que conmovió profundamente el alma de Clavellina, haciendo estremecerse á Inés que la escuchaba con la mayor atencion.

—Abre Clavellina, ¡soy yo!—dijeron desde fuera.

La jóven sin vacilar se adelantó hácia la puerta y abrió. Virgilo, pues era él, se quitó la capa y fué á sentarse en un escaño de madera que habia junto al fuego, frente por frente de la puerta de la sala, desde donde observaba Inés

—Buenas noches, querida Clavellina; ¿no me esperabas?

—No señor;—contestó la hermosa niña, sentándose á los piés de Virgilio, en el poyo de yeso con cerco de madera que formaba el hogar.

—Me marcho mañana á Madrid; y no podia dejar de despedirme de tí; pues aunque eres tan ingrata, que ni aun te dignas corresponder á mi cariño, es mi afecto tan sincero y tan puro que no ha de estinguirse nunca y siempre he de manifestártelo del mismo modo.

—Lo agradezco muchísimo, señorito Virgilio, y siento que se empeñe Vd. en ese delirio, que solo digustos ha de ocasionarnos, y que me perjudica ya, porque no han faltado gentes que me designan como la querida de Vd.; y si esos rumores siguen, estoy dispuesta á marcharme de Villacierzo, y sea como quiera me avecindaré en otro pueblo, lo más lejos posible de este para evitar las ocaciones de ver á Vd.

—¿Con qué no quieres verme?

—No, señor; ya se lo he dicho cien veces.

—Eso me prueba tu amor, y aumenta el mio.

—Yo no debo ni quiero decir lo que siento; pero sí puedo asegurar á vd. que nunca seré su querida, aunque supiera morirme de dolor.

—Tu pasion que no puedes ocultarme aumenta la mia y tu tenacidad me enloquece.

—Por piedad, aprenda vd. á dominarse, como me domino yo, y olvídame; se lo ruego

—¡Imposible! Te aseguro, Clavellina, que en ya nuestra situacion insoportable;—decia Virgilio fijando en la hermosa niña una mirada profunda y conmovedora.

Inés, escuchándolos, decia entre sí con una cólera sorda y terrible:

—Esta campesina selvática es muy sagaz, irrita su pasion con la resistencia como la coqueta mas refinada; asi, ¿cómo es posible que yo le merezca ninguna deferencia? ¡Ah! todo lo guarda para ella, la miserable. ¡Y estos son sus amores!

Clavellina, con la cabeza baja, procuraba evitar las miradas de Virgilio que la magnetizaban por completo.

—¡Ah!—solia decirse algunas veces á sí misma: sólo tengo miedo á sus ojos, que me trastornan y fascinan, quitándome toda la fuerza y la energía que necesito para resistir á su amor.

Virgilio continuó diciendo:

—Mi amigo Horacio, que dicho sea de paso te quiere mucho, ha tenido sus temores de que yo llegase á conseguir tu cariño y no hace muchas horas me hablaba de tí en unos términos tan halagüeños que, si yo no le conociera tan á fondo, hubiera tenido celos.

—¿Y por qué? El señorito Horacio me ha mirado siempre con el mayor respeto; murmuró Clavellina atreviéndose á mirar á Virgilio.

—Ya lo creo, como que dice te pareces á su madre y te profesa el cariño mas tierno y una veneracion profunda. Mil veces me ha dicho: si tu engañas á esa niña nos batiremos; te lo juro» Yo no he pensado jamás en semejante felonía! pero si tal idea me acometiese, tenias en él un defensor acérrimo y decidido, un esforzado campeon. Algunas veces que ciego por los celos he solido decirle «tu la amas» me ha contestado: «No lo creas, jamás haría de ella ni mi esposa, ni me querida; pero siento hácia esa pobre niña abandonada, que tanto se parece á mi madre, una conmiseracion profunda, una afeccion verdaderamente fraternal.» Su padre dice lo propio y no quiere verte nunca porque le recuerdas á su esposa, de quién segun afirman los dos y yo mismo porque me han mostrado su retrato, eres una copia exacta.

—¿Ha muerto sin duda?

—No; vive y está en Madrid, en un convento; pero hace muchos años está separado el matrimonio Debe ser una historia muy triste y muy dolorosa para ellos, porque no quieren que jamás se haga referencia á este asunto, ni siquiera por casualidad.

Virgilio calló, y Clavellina, que era muy discreta, á pesar de su tosca educacion, se abstuvo de preguntar. Hubo unos instantes de silenc

de pago con promesa ó entrega real de algun valor. En tal caso, así el fallido como la persona ó personas con quien se hubieran contabilado, podrán ser procesados criminalmente como culpables de estellionato.

Artículo 1692

En caso de que los acreedores no hayan concedido carta de pago, quedarán sujetos al pago de las deudas contraidas antes de la quiebra, todos los bienes que el fallido adquiera en adelante (Art. 1521).

Sin embargo, el fallido no podrá ser ejecutado por esas deudas, sino mediando autorizacion del Juez, prévio conocimiento de causa. El Juzgado únicamente la concederá en cuanto le quede al fallido medios bastantes para atender á sus necesidades y las de su familia.

TITULO XIV

DE LA REIVINDICACION

Artículo 1693

Reivindicacion, es la accion de reclamar como propia, la cosa que está en poder de otro.

Artículo 1694

No pueden ser objeto de reivindicacion en caso de quiebra, los efectos ó cosas, sean cuales fuesen, cuya propiedad se ha transferido al fallido, aunque no se haya pagado el precio, ya sea que haya habido ó no plazo estipulado para el pago. Cesa tambien en caso de quiebra del comprador el derecho establecido por el artículo 240 para pedir la rescision del contrato.

Sin embargo el vendedor tendrá el derecho de reivindicar los efectos vendidos, cuando el comprador quiebra antes de haber pagado el precio; con tal que antes del dia señalado para la apertura de la quiebra (Artículo 1593), no se hubiese efectuado (conforme á los usos del comercio y á la naturaleza de las cosas mismas) la entrega material de la cosa vendida al fallido ó su consignado, aunque hubiesen mediado una ó mas de las circunstancias que segun el artículo 529 importan tradicion verdadera.

Artículo 1695

La reivindicacion establecida en el artículo precedente, solo podrá ejercitarse respecto de los efectos que sin haberse confundido con otros del mismo género, sean idénticamente los mismos que fueron vendidos.

La prueba de la identidad, será admitida aun cuando se encuentren deshechos los fardos, abiertos los cajones, ó disminuido su número.

Artículo 1696

Si el comprador ha pagado una parte del precio, el vendedor debe devolver á la masa la suma recibida en el caso de reivindicacion de todos los efectos vendidos.

Artículo 1697

Si solo se encuentra existente en la masa una parte de los efectos vendidos, la restitucion se hará proporcionalmente al precio de la venta total.

Artículo 1698

El vendedor que recibe los efectos mediante la reivindicacion, tiene que indemnizar á la masa del fallido de todo lo que se ha pagado ó se adeude por derechos fiscales, transporte, comision, seguro, averia gruesa y gastos hechos para la conservacion de los mismos.

El vendedor en ningun caso puede reclamar del concurso los daños y perjuicios que sufriere hasta la reivindicacion de la cosa vendida.

Artículo 1699

No ha lugar á la reivindicacion concedida al vendedor en el caso del artículo 1694 cuando el vendedor hubiese recibido letra ó otro papel negociable por el precio íntegro de los efectos vendidos, otorgando recibo simple, ó anotando el pago sin rebajas á las billetes ó letras mencionadas (Art. 1000.)

Si solo ha recibido las letras en la forma expresada, por una parte del precio, la reivindicacion podrá tomar lugar, con tal que se dé fianza á favor del concurso, por lo que podria reclamarse contra él, en consecuencia de las letras.

Artículo 1700

Tampoco ha lugar á la reivindicacion aunque el fallido no haya entrado á la posesion real ó material de los efectos, (artículo 1694) si antes de estos ha sido vendidos á un tercero de buena fé, por la factura, el conocimiento ó la carta de porte.

Sin embargo, el vendedor primitivo podrá, mientras el precio no se haya pagado, usar de la accion del fallido contra el comprador, hasta la suma concurrente de lo que se le adeuda, y esa suma no entrará á formar parte de la masa.

Artículo 1701

Si el vendedor prefiere dirigir su accion contra el comprador en el caso del artículo anterior, no podrá despues volver contra el concurso, y si en éste hubiese sido reconocido como acreedor, no podrá usar de accion alguna contra el comprador. Lo mismo sucederá en todos los casos en que el fallido hubiese contratado por cuenta de un tercero, aunque no la hubiese supuesto.

Artículo 1702

Si no ha quitpidido en el caso del artículo 1700 que los riesgos de la cosa vendida sean de cuenta del vendedor hasta el momento de la entrega, la nueva venta celebrada, antes que aquella se verifique, no obsta á la reivindicacion.

Artículo 1703

Si los efectos que se reivindican en el caso del art. 1694 han sido dados en prenda á un tercero de buena fé, conservará el vendedor su derecho de reivindicarlos; pero tendrá que reembolsar al acreedor prendario la cantidad prestada, los intereses estipulados y los gastos.

Artículo 1704

Los acreedores del concurso tienen la facultad de retener para la masa los efectos que se reivindican, pagando al vendedor el precio que haya estipulado con el fallido.

Artículo 1705

Los efectos recibidos en comision y que se encuentren en poder del comisionista fallido (Art. 1000.) ó de un tercero que los posea á guarda á su nombre, pueden ser reivindicados por el comitente, salva la obligacion del artículo 1698.

Artículo 1706

Habrá igualmente lugar á la reivindicacion del precio de venta de efectos mandados en comision y vendidos y entregados por el comisionista, siempre que ese precio no haya sido pagado antes de la quiebra, ni compensado en cuenta corriente entre el fallido y comprador, aun en el caso de que el comisionista hubiese percibido comision de garantía. (Art. 300)

Artículo 1707

Si el fallido hubiese comprado efectos por cuenta de un tercero, y sobreviniese la quiebra antes de haberse verificado el pago del precio, podrá el vendedor usar de la accion del fallido contra el comitente, aunque su nombre no aparezca en el contrato, hasta la suma concurrente de lo que se adeude, y esa suma no entrará á formar parte de la masa.

Es aplicable á este caso la disposicion del artículo 1701.

Artículo 1708

Si los efectos que el fallido tenia en comision los hubiera dado en prenda, son aplicables las disposiciones del artículo 1708.

Artículo 1709

Cuando se encuentran en la masa del fallido letras y otros papeles de comercio no vencidos, ó vencidos y no pagados todavía, y que fueron confiados al fallido con simple mandato de verificar la cobranza y de conservar el valor á la disposicion del propietario,—ó para hacer pagos especialmente designados,—ó para atender al pago especialmente determinado de letras aceptadas por el fallido, ó de billetes pagaderos en su domicilio, esas letras y otros papeles de comercio pueden ser reivindicados mientras que se encuentren en poder del fallido ó de no tercero, que los posea ó conserve á nombre de aquel, salvo sin embargo, el derecho del concurso á exigir fianza por las responsabilidades que puedan sobrevenir contra el fallido por las resultas de las letras, billetes ú otros papeles de crédito.

(Continuará.)

EXTERIOR

La Instruccion Primaria en la Exposicion Universal

(De *L'Univers* para EL BIEN PUBLICO)

La instruccion primaria tiene un gran espacio en la Exposicion Universal, así como lo tiene en el órden social contemporáneo. Por este lado, el ministerio de instruccion pública y, á su imitacion, la ciudad de Paris, han operado grandemente y, para decirlo de una vez, con énfasis un tanto costoso. No se dé ya ciertamente de experimentar cierto asombro cuando uno encuentra en la seccion francesa ruetas regiones en las cuales le reciben y le informan agentes especiales del ministerio de instruccion pública. La magnificencia se ha llevado hasta á costear con galones de uniforme, cuyo aspecto exterior se mantiene á igual distancia de la librea de un domástico y del traje de un subprefecto. Por su parte, la ciudad de Paris ha llevado la admiracion á su obra hasta representar en forma de juguete, no solo la escuela con sus clases, la sala de asilo con sus patios y cuartos de baño, sino hasta el grande central en donde la previsora administracion atesora el mobiliario de las escuelas.

Es preciso no desfamiliarse con esa profusion y ese lujo de bancos, de pizarrines, de libros. Ese lado material de la educacion, tan á propósito para impresionar irresistiblemente á las inteligencias medianas é ineptas, no es de ningun modo sintoma ni garantía de progreso moral. Sin duda que no es malo para una institucion en beneficio de la juventud poder reunionar sobre el tablero de canestra el jardin que tiene á la disposicion de los alumnos; pero nadie pretenderá que tal ventaja baste para hacerlos hombres. Un padre prudente no dejará de informarse sobre sus profesores y disciplina.

Todo ese lujo, todo ese desarrollo de actividad, toda esa prodigalidad de dinero, del cual parece que ni se quisiera llevar cuenta, corresponde á un fin oculto, cuya intencion se deja entrever mas adelante. Mientras que los niños ya perdidos la proclaman á los claros y á veces hasta con la violencia del escándalo, los prudentes, que saben manejar la flexibilidad humana, la disimulan todavía entre discretas sombras, á fin de trabajar con mas eficacia en la obstinada empresa del libre pensamiento.

Trátase de efectuar en el alma del niño una separacion violenta y decisiva entre las creencias religiosas y las ideas morales.

Esta empresa atroz no es particular de la Francia: el huracan de la tormenta recorre el mundo entero y todos saben que papel le tocado á esta creacion de las escuelas sin Dios en la última eleccion presidencial de los Estados Unidos, y en que preocupaciones ha mantenido á los políticos de la Gran Bretaña y de otros muchos Estados.

La tésis del libre-pensamiento tiene, como siempre sucede, un lado que se confiesa, una mentira de la cual se ampara, y, como tambien sucede siempre, una tendencia que se disimula, un resultado con el cual se busca.

El lado honrado de la tésis, segun esas gentes tan dispuestas al error por las impresiones liberales, consiste en pretender, como se nos repite desde la mañana hasta la noche, que la religion nada tiene que ver con las escuelas de la infancia. La enseñanza religiosa (como oida no se cansan de decir á esos espíritus débiles que se dejan deslumbrar) la enseñanza religiosa de todo culto debe dejarse á la eleccion é iniciativa de los padres, como tambien en su caso á la del ministro del culto, único á quien toca darla.

Antes de examinar esa tésis y considerar sus consecuencias, violentas y terribles, pudiese aprovechar esta coyuntura de la Exposicion universal para dejar evidenciados el amaro, la vigilancia, la solicitud apasionada y rencorosa con que se prosigue tal separacion en todas las escuelas que dependen del gobierno. No es ya que el crucifijo desaparece de la clase y que la oracion se abrevia ó se omite; sino que es en los *deberes*, en las composiciones, en el dictado, en la leccion, donde aparecen el desembarazo la intencion bien fija y el propósito inalterable de poner de lado al móvil religioso. Podria recorrer esos innumerables *deberes* puestos á la disposicion del visitante. Un carácter idéntico señala en todos ellos la presencia de la escuela laica: existe la doble preocupacion, por una parte, de no decir la mas mínima cosa que pueda ofender á las conciencias delicadas y susceptibles, y por otra, de si aun dejar la compacha de que Jesucristo haya podido venir á este mundo para rescatar el pecado de Adan y regenerar la perversidad del género humano.

A esto, los buenas gentes que quieren tener la paz á todo precio, con el de la verdad y quieren de la enfermedad eterna de las almas, exclaman con tiempo candidez:

¿Que se halla digno de reclamacion en todo esto y qué mal vas hay de quejas? ¡Cuánto cinismo! ¡Cuánta respeto! ¿Qué mas podemos exigir?

Pues á decirles lo que podemos exigir de mas.

Si se tomaran la molestia de comparar los *deberes* impuestos en las cédulas de la division escolar en el Campo de Marte con los ejercicios dados en esas mismas escuelas hasta en estos últimos años, quedarian singularmente admirados del cambio que se ha operado.

Hasta el presente, la religion católica habia sido considerada, al no permitirse expresarse así, como una premisa mayor sobreentendida y axiomática en la educacion de la niñez.

Habíhanse de N. S. Jesucristo, de la Virgen María madre de Dios, de los santos y santas del paraiso como de debido hacerlo, es decir, abiertamente, continuamente, y con un verdadero espíritu de fé.

Esas grandes y consoladoras verdades no se desarrollaban como formando parte de una enseñanza especial, y menos, como se ha dicho chistosamente de los locos, la tarea de un profesor necesario á semejanza del de gimnasia ó ebanistería.

He aquí precisamente cabal que descansa el doble sofisma de los argumentos que hemos señalado mas arriba y de que se valen los libre pensadores para establecer cerca de ciertos ánimos un triunfo tan poco justificado.

Dicen: "Nos es absolutamente enseñar la religion á los padres de familia y á los ministros del culto."

Primeramente, en lo que toca á los ministros del culto, nadie ha puesto en duda el mandato de Jesucristo: "Id y enseñad á las naciones." Hecho es que al sacerdote le es dado un poder especial para enseñar al seglar y presentarse á él como testigo é intérprete de la fé, pero... de ahí de ninguna manera resulta que un fiel lego no tenga tambien el deber y el derecho de ilustrar á su hermano en la medida de lo que él mismo haya aprendido.

La Iglesia recomienda á la madre que enseñe el Catecismo á su hijo; al maestro de la juventud que haga otro tanto con sus discípulos, y á los caritativos seglares que lo hagan cumplir á los pobres, á los huérfanos, á todos aquellos que necesitan ser adoctrinados en la verdad.

De qué tradicion y la definicion del dogma pertenecen al sacerdote en nada se deduce que el hombre cristiano, que el fiel seglar no tenga en su esfera una mision análoga con respecto de las almas cuyo cuidado le es confiado.

Hágase sin duda pesqué los libre pensadores, á pesar de su inesplicable deseo de encerrar toda idea religiosa en el templo, de la misma manera que la policía obliga á tomar los baños á puertas cerradas, consiente todavía en dejar figurar á los padres y madres de familia al lado del sacerdote tocante á esta instruccion religiosa en la cual tan expresivamente se ataran las manos.

Esta concesion es bien pequeña, y con todo hasta para restablecer en su integridad los verdaderos principios de la instruccion primaria.

¿Acaso la escuela, tal como ha sido constituida en nuestros dias con la constante presencia de los educandos, no tiene justamente por mision el reemplazar á los padres y madres y hacer en su lugar lo que la multiplicidad de los negocios y la dispersion de los placeres no les dejan la posibilidad ó el valor de emprender?

El fortalecer á un niño en la fé no es tarea de un dia ni de una hora.

La madre de los Macabeos no hubiera dengado al menor de sus hijos el doble discurso que cuestas lágrimas nos ha hecho verter, si este último no hubiese sido hebreo de raza de Israel, de Abrahan y de Jacob uno durante unas pocas horas de una tarde de verano bien lo otras horas de la noche cuando ya lo tenia sepultado el sueño.

La religion no es un *hora d'oeuvre*, así como ciertos hombres la practican, sino obligacion que se desempeña los domingos de las once al medio dia, y en los otros dias de la semana durante un lapso de tiempo que varia de cinco á diez minutos.

La religion ó es *todo*, ó bien es el *alma* de la vida: ella reanima todos sus instantes con su fuerza vital, de la misma manera que Dios penetra con su presencia al universo entero, y, como á toda hora el hombre necesita tener un valor invencible para combatir y resistirse á sí mismo, es menester habituarlo desde los albores de su vida á elevar su mirada al Cielo de donde vienen por el intermedio de los sacramentos todo gracia y santidad.

Precisamente esto es lo que los libre-pensadores no quieren admitir ni siquiera tolerar y lo que con diversas reticencias, auxiliados por sus tergiversaciones mas ó menos hábiles, ellos han resuelto desterrar de las jóvenes almas.

El hecho que la instruccion y la educacion sean laicas, no quiere quizás decir, por ahora, que se ha de sangrar al niño del Dios de Voltaire y de Beranger; pero ante todo, está bien entendido que se le habituará todo lo mas posible, bajo el pretexto de desarrollar su razon y de mantener en las clases una independencia liberal, esta, pues, bien entendido que se le habituará á buscar su apoyo en sí mismo mas bien que en los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía.

En suma, lo que se dice se pretende formar es una especie de estóico popular, un adepto, si no en todas sus partes, de la moral independiente, al manos de la *filosofía separada* tal como la practicaban el señor Víctor Cousin y demas partidarios de su difunta escuela.

No quiero apurar demasiado á aquellos que llaman apellido *los delicados*, tocante á la actitud de santidad secular que afectan tomar para con los devotos.

Ellos tienen la pretension de practicar mas correcta y generosamente que los mismos cristianos todas *las verdades confesables* del catolicismo.

Dado al caso que sus tésis sean admisibles y sus pretensiones justificadas, la mayor parte de esos señores no podrán negar que fueron educados sobre el regazo de una madre cristiana, en establecimientos religiosos y hasta en seminarios eclesiásticos.

Si bien permitido á su ingratitud el renegar de sus madrizas; pero no á sus temperamentos renunciar á las ventajas de ese primer régimen.

Esta filosofía separada que con tanto orgullo practican, no está tan alejada de Dios como ella pretende; en algo representa el papel de *fanfarrona de la duda* y si ha perdido la costumbre de dirigirse hácia la Iglesia, estad persuadidos de que no ha olvidado el camino que á ella conduce y que volverá á hallar en la hora de la muerte.

Ved ahí los frutos de la primera educacion cristiana y el por qué los libre-pensadores no la quieran á ningun precio. Ahí teneis el motivo por qué ellos anhelan quitar el lugar que le compete á las enseñanzas, creencias y pensamientos religiosos en los ejercicios de las clases.

¡Ay! aun considerándolo tan solo bajo el punto de vista humano, pesaro esos desdichados que pretenden ser hombres de Estado, y notables políticos, no deberian pensar que la religion, la enseñanza del Catecismo en la niñez, los sermones adecuados para el hombre del pueblo, la oracion por todos, la desconfianza de sí mismo y la vigilancia sobre sus propios corazones, son, en resúmen, la moral mas eficaz en el órden social?

¿Con qué reemplazarán los milagros hechos por la abnegacion religiosa? Cuando con tanta cautela evitan el pronunciar el nombre de los santos y el referir sus gloriosas vidas, ellos no ven que debilitan la historia de la humanidad hasta el punto de hacerla empalidecer y consumirse, hasta quitarle la eficacia del ejemplo y del estímulo!

Cosa singular, y con todo explicable por medio de la reflexion! Esta moral laica, filosófica y separada, con sus buenos deseos de no transformarse en atea y libre pensadora, con sus pretensiones de aprovecharse de todas las luces y progresos modernos, no solo no se eleva mas allá del nivel de los moralistas paganos, sino que ni llega á alcanzarlos.

En efecto, los paganos privados de la ley del Evangelio y condenados á los vacuos de una razon pobremente iluminada por el reflejo de la revelacion primitiva, tenian por lo menos en su favor el celo de su buena voluntad y el sentimiento de su insuficiencia; mientras los moralistas de nuestros tiempos vengo obligados á cerrar sus ojos á la palabra de la verdad y á su corazon á los ofrecimientos de la gracia.

Nada adelantamos aquí que los hechos no pueden probar por sí mismos, y esta es por cierto la mas elocuente de las afirmaciones: *Res ipsa loquitur, quod est potissimum* decia Cicerón en su *Pro Milone*.

Hé aquí precisamente la utilidad de esta Exposicion Universal.

Aun que toda esa exposicion primaria ha sido calculada y organizada para el triunfo y la exaltacion de la instruccion puramente *laica*, aunque se pretende hacer resaltar sus ventajas, establecer su superioridad y dar una base á su tradicion, ella pone al alcance de aquellos que quieran comparar la pena de estudiarlos documentos preciosos é irrefutables.

Nada es mas curioso y perentorio que la lectura de esos *deberes*, de esos tratados en la redaccion de los cuales se han tomado tanto trabajo para eliminar la religion de Jesucristo. Comprenderá fácilmente que semejante tarea nada tiene de fácil, pues la humanidad entera está unida por sus entrañas al Hijo Unico de Dios; todas esas virtudes la practicado el mundo moderno, cuantas abnegaciones ha producido y estos heróicos ha saludado, todo tiene su origen en esa inspiracion y ha sido santificado por esa gracia.

Es mas fácil blasfemar del Cristianismo que no hacerle desaparecer, y cuando el apóstata exclamaba: "Has vencido, Galileo", con ultraje era al mismo tiempo una confesion.

Lo digno de verse es el medio de que se valen para llenar ese sacrílego vacío producido en las grandezas de la humanidad. No es leve tarea el librarse de los santos y dogmas aun en la esfera de las composiciones y de los dictados.

Vengo, pues, reducidos á construirse un pantheon y un martirologio para los niños no les es siempre fácil hallar nombres y leyendas y se manifiestan confesar que frecuentemente se ocupan de glorias bastante comunes y de famas hasta ruines.

En el fondo, es la eterna historia del obrero que se guia una fortuna á del incienso que maldice á la humanidad. A pesar de todo cuanto puedan hacer, ó la moral del éxito ó uso de los adventicios ó la escuela del descontento, el uso de los soñadores.

Pelíamos todos los *deberes* recopilados en las tablillas del Campo de Marte, no pertenecen exclusivamente á las escuelas domésticas á los signos del sistema laico; reconocerás, aun sin auxilio de las indicaciones y explicaciones que ofrecen, la procedencia religiosa y clerical de otros deberes y composiciones.

Allí, bajo el pretesto de imparcialidad religiosa y de liberalismo, no se avergüenzan de recordarse que se dirigen á niños regenerados por el bautismo, destinados á las santas dulzuras de la primera Comunion como á hacer bendecir por un sacerdote su union conyugal y en fin, llamados á descansar en tierra cristiana.

Esos profesores que en union con ellos hacen la señal de la Cruz, que los llevan á misa y se arrodillan á su lado, son, para con esos alumnos, como sus verdaderos padres; les dan enseñanzas para la vida entera, se toman tanto cuidado en fortificar la voluntad de la infancia contra las tentaciones y sufrimientos como en abrir su entendimiento á los elementos de la ciencia. Pero, me aperciba que estoy tocando á otro nuevo punto del asunto que nos ocupa.

Acabamos de demostrar por el estudio mismo de los datos que nos da la Exposicion el primer error de la instruccion puramente oficial.

El hacer que la primera educacion de la infancia sea puramente laica, á pesar de todas las restricciones bajo las cuales se guarda, es pues querer preparar para el futuro generaciones de libre pensadores, indiferentes ó enemigos, es quitar á la voluntad toda fuerza de iniciativa, de valor y de perseverancia.

Luego, el verdadero fin de la instruccion primaria no es el formar la inteligencia con las nociones de ciertas ciencias en el período del carácter del hombre. Esa confusion y esa mala inteligencia merecen ser estudiadas en la instruccion primaria contemporánea y aprovechando de nuevo el espectáculo que nos presenta el campo de Marte, haremos de dicho error el asunto de un segundo artículo.

Apolinar Rodríguez.

GACETILLA

Nuevo periódico—En la Florida verá la luz pública á fin de mes, un periódico que se llamará *La Libertad*.

Templo—En Olimar se ha comprado ya el terreno donde debe construirse una capilla.

Los vecinos de ese distrito han corrido presurosos á prestar su óbolo una vez iniciada la idea de fundar un templo católico.

El punto elegido es en las puntas del arroyo Gutierrez, campos de Ibarra.

Aurora boreal

Al fin saciaste de mi amor las ansias,
Al fin oiste palpitar mi pecho;
¿Cómo? pregunta al victimario como
De su víctima escucha el vano ruego.

¡Amigo solo me llamaste! A todos
Querer, digiste, como á mí.... ¡es cierto!
Yo á ti te quiero mas que á todas. Ahora....
Ahora no es raro que me quieras menos.

¡Ah! desdichado el que atrevido intente
Sondear alguna vez ese misterio;
Es un oscuro abismo donde nunca
La clara luz del sol halla un rodejo.

Yo bien lo sé! la noche de mi espíritu
Te anuncia como aurora! Un frio invierno
Cubre de nieve al polo; así la aurora,
Así la aurora boreal brilla un momento.

* * *

Robo—En Federacion (R. A.) han sido robados al cura párroco como mil pesos bolivianos, ó sean ochocientos pesos, del modo mas descarado que pueda imaginarse.

Hallábase una noche fuera de casa dicho señor Cura, y aprovechando la ocasion, los discípulos de Caco rompieron con un ladrillo parte de las maderas de una ventana y con un facon los hierros que la afianzaban y penetrando en la habitacion consumaron el premeditado robo.

La policía tomó sus medidas para, por lo visto, no midió muy bien, por cuanto los ladrones no aparecen mientras que los pesos del pobre sacerdote se alejan mas y mas de la esperanza de recobrarlos.

Magnífico órgano—Está llamado en grande la atencion de todo Buenos Aires un órgano hace poco inaugurado en la iglesia del Colegio y construido en el país por el fabricante Alberto Poggi.

Todos los recursos del arte moderno están allí encerrados bajo una modesta apariencia. El juego de las voces es potente, majestuoso y claro. La parte agada de los registros es notable por su suavidad, cosa difícil de conseguir segun los inteligentes.

Pero lo que es realmente bello y admirable es la imitacion de las voces y de los instrumentos.

Hay un registro de violin en el órgano de Poggi que es un capolavoro. La voz sale pura y sin la menor idea de roce entre la cuerda y el arco. Parece que uno oye tocar uno de esos violines que no tienen hoy precio, que se llaman Stradivarius, que la tradicion novelesca ha exagerado quizás mas de lo que en realidad valen, y que no hay sacrificio que no se tienta capaz de hacer un artista por su posesion.

Maderas del Chaco—En el Departamento de Agricultura de Buenos Aires se ha recibido una cantidad de muestras de diversas clases de maderas procedentes del Chaco.

Conversiones—Son numerosas la conversiones al catolicismo de que tenemos noticia.

Los periódicos ingleses anuncian la conversion al Catolicismo de lord Alejandro Gordon Lennor, hermano del duque de Richemond y Gordon, ex-ministro de la reina.

La jóven inglesa, oficial, el reverendo Georges Whitefield, hizo así mismo su abjuracion en manos de M. Fourtos, Párroco de San Juan de Jerusalen, en Londres.

Mac-Gewan, ilustre general inglés, que tanto valor demostró en la guerra de la India, se ha convertido al Catolicismo, sino que ingresó en la Compañía de Jesus.

El 18 de Octubre último, en la iglesia de San Roque, de Paris, MM. Van Rensselaer y M. Markel, ministros de la iglesia evangélica de New-York, y Miss E. Van Rensselaer, notes religiosa anglicana en Londres, hicieron su abjuracion.

Las vocaciones religiosas son numerosísimas en la distinguida sociedad católica de Inglaterra. Lady Edith, hija del conde de Gainborough, y la señorita Maxwell de Herries, ingresaron en la casa de las de la Caridad; las señoritas Blundel Scrope y Terrigton, en las hermanas del Sagrado Corazon, y las señoritas Stuart Maxwell de Tarraghain y Fletcher, en las Recoletas reformadas.

Las novicias no son suficientes y hay necesidad de nuevas fundaciones en casi todas las grandes órdenes religiosas.

Dos pasados dimos tambien á conocer la ruidosa conversion de Orby Shipley, el mas sabio y el mas célebre de los naturalistas ingleses.

En pos de él seguirán otros muchos ilustrados de sus errores, y esperamos en la divina misericordia que no serán estas las últimas conversiones.

Mortalidad—En 24: Thomas Tonkinson, inglés, 70 años, viudo; Faustina Soiro, oriental, 15 meses; Galileo Stamparroni, oriental, 15 meses; Malvina Garma, oriental 15 meses.

Memorias—Ha sido presentada al Ministerio de Gobierno la memoria de la Gefatura Política del Departamento del Durazno perteneciente al año 1878.

Segun personas que han tenido ocasion de ver esa trabajo en confeccion, superará á cuantos quieres otra Gefatura.

A este respecto dice un corresponsal de *El Pueblo* del Durazno:

«Nos consta que pasan de 30 los estados que la acompañan y de los que tenemos vaz, cuadros de las notas recibidas por la Gefatura, id de las dirijidas, id del movimiento de ganado y frutos del país despachados en el año con guias en el Departamento; Resumen de la Estadística Agrícola y Rural; censo general y detallado de la poblacion del Departamento que consta de cerca de 30,000 habitantes; un cuadro de los permisos espedidos para abrir casas de giro; un id de las matrículas otorgadas para amaestradores de ganados, un resúmen de los boletos y marcas y sellos de que se ha tomado razon, un id de los individuos de ambos sexos pasados á los asilos de dementes, mendigos y hospital de caridad; id del movimiento detallado anual de prensa; id en esta ciudad, detallado; id de las tornaguias espedidas en todo el Departamento; un id de la extension territorial de las secciones policiales; un estado de los agresos é ingresos; y otros muchos que seguro estamos el activo estadista D. Adolfo Vaillant sabrá sacar buen acopio de ellos.»

Oro—Pese á las muestras que se han recogido de nuevo metales en las minas de Cuéspiro, últimamente descubiertas, se calcula que esos veneros darán tanto oro como algunas de las minas de Méjico.

Feria agrícola—Antes del fin del presente año tendrá lugar otra feria agrícola en el Salto que á juzgar por la primera habida se conseguirán magníficos resultados.

Retrato de SS. Leon XIII—Un escritor liberal de la prensa de Paris dedica á Leon XIII un artículo, del que tomamos lo siguiente:

«Leon XIII es alto y esbelto. Su rostro forma un óvalo muy pronunciado, que se va estrechando hácia su base: los apetitos elevados han ensanchado el cerebro; los apetitos inferiores han abandonado su morada inferior. El rostro, en conjunto, es delgado como el de los que viven en una atmósfera elevada, donde el aire está muy enrarecido—la nariz de Leon XIII ha vivido siempre en las alturas. En perfil dominan los ángulos—signo de la voluntad....

Las facciones son hacendosas y con tendencia á acabar en punta á arista, carácter fisionómico de agudeza, de ingenio y de penetracion la nariz, larga, recuerda la de Leon XII. La boca, grande, denota bondad. La frente, muy alta, revela una inteligencia vastísima. Los ojos, muy vivos y medio cerrados, indican prudencia. Son la ventana entreabierta desde que se ve mejor, sin ser visto. No son los ojos grandes, abiertos, velados á veces por las lágrimas, del precedente Papa. Leon XIII conoce á los hombres mejor que Pio IX. Pio mira siempre á lo alto—los hombres están abajo.

La parte baja del rostro cerrada por dos arrugas profundas, recuerda desde el primer golpe de vista, en todos los retratos del Papa á la parte inferior del retrato de Voltaire. Pero esto parecido desaparece por completo cuando se vé á Leon hablar. Leon XIII sonrie y no tiene la carcajada sardónica y amarga. Hay en ella algo de celeste y nada de diabólico. Y no obstante parece ser el instrumento de una ironía potente. Si el Papa, por su vida, por su fé, por su deber, y por su corazon, no hubiese llegado á amar á los hombres como á hijos, ¡cuanto les habria despreciado!

Establecimiento modelo—En Palermo de Barriga Negra existe un establecimiento de ganadería que bien puede llamarse modelo.

D. Próspero Baraier, que es el dueño de la estancia á que nos referimos, ha conseguido á fuerza de constantes sacrificios, colocar su industria al nivel de las mas adelantadas en su género.

Su estancia tiene tres leguas de campo cercado, dividido en varios potreros; contenciendo 28 mil ovejas mestizas de Rambouillet en el mejor estado que se puede desear y dando una produccion que es consiguiente, si se atiende á que el ganado está cuidado con esmero y constancia, condiciones indispensables para que produzca excelentes resultados.

Pueso además inmensos galpones donde están las majadas tipos para la formacion de padres y los carneros Rambouillet traidos cada tres años de Europa, á fin de que la especie se conserve siempre en toda su pureza.

Felizmente ya vamos abandonando la rutina.

Banda ensayrtrice—Hace algun tiempo que la magnífica coleccion de fieras dirigida por el célebre domador señor Von der Pligel, é instalada en el *Corso de Jacopo* de Nápoles, está llamando justamente la atencion de cuantos habitan en aquella pintoresca ciudad y antigua córte. La flaqueza de una mujer que á veces suele hasta variar los destinos de la humanidad, ha convertido la jaula de las fieras en teatro de un drama que tiene aterrados á los impresionables napolitanos. Hé aquí los hechos:

El domador era casado con una hermosa rubia, hija de Stockolmo, la cual poco sujeta á sus deberes de esposa; admitió los obsequios de varios amantes, entre los cuales sinto cual los preferidos, al decir de las gentes desocupadas.

Von der Pligel fingia no apercibirse de nada; pero la tormenta de la rabia y de los celos se desencadenaba en el fondo de su pecho, donde origen á la mas espantosa venganza.

Una noche los animales estaban inquietos y rugian mas que de costumbre. El domador anunció á su esposa que, despues de la representacion, iba á obsequiar con vino de Champagne á algunos de los abonados, citando los nombres de los siete galanteadores convidados, y que para dar al convite cierto carácter de originalidad, se beberia en la gran jaula del centro, teniendo cuidado, por supuesto, de que no hubiese fiera ninguna.

Su proposicion complació mucho á la esposa infiel, lo mismo que á los siete convidados. Von der Pligel hizo sus preparativos, recomendando especialmente á la mujer que no acudiera hasta que oyera saltar los tapones del espumoso licor. Lejos de sospechar la suerte que les aguardaba, entraron los jóvenes en la jaula con aire alegre y resuelto; pero el domador se salió de repente dejándoles encerrados. Oyóse un ruido seco y se levantaron de pronto las trampas de las jaulas inmediatas, dando paso á tres tigres escarmenados por un lado, y á dos leones gigantescos por otro. Hacia cuarenta y ocho horas que los animales no habian comido.

Los desgraciados jóvenes, llenos de espanto, se precipitaron hácia las puertecillas de entrada pidiendo socorro, mientras las fieras los contemplaban con ansia horrorosa. No habia transcurrido medio minuto cuando se arrojaron á sus víctimas con la rapidez del rayo. La sangre inundaba la jaula, los huesos crujian bajo las poderosas mandíbulas de los tigres y los leones, y el domador, con la mayor tranquilidad, destapó dos botellas de Champagne. La esposa se presentó en el acto, segun estaba convenido.

—Mira Angusta, le dijo su marido: mira á tus siete amantes. Tú creias que ya estaba sordo y ciego, pero acabo de probarte lo contrario. ¡Oyes como crujen los huesos! Las fieras tienen una gran cena esta noche.

La infeliz no pudo resistir aquel espectáculo, y cayó al suelo sin sentido. A la mañana siguiente fué á refugiarse para siempre en un convento.

En cuanto al domador, espera, cargado de cadenas en un calabozo, que los tribunales napolitanos pronuncien el fallo que ha de decidir de su futura suerte.

Hambre en Valencia—De un periódico español tomamos lo siguiente:

«El hambre deja ya sentir sus terribles efectos entre las clases pobres del litoral valenciano. Un médico de Requena visitó á una vecina cuya enfermedad no era otra que la clorosemia, á consecuencia de no haber comido mas que algunas algarrobas durante seis dias. Unas tazas de caldo que el médico hizo propinar á la enferma fueron bastante para reanimar sus extenuadas fuerzas.

Una anciana de Romolinos se apoderó de un pan de los aparadores de un horrero. Confesó, con los ojos inundados de lágrimas, que el hambre suya y la de sus nietos hudriamos la obligó á cometer ese crimen.

La timarlia civil condujo á las cárceles de Valencia á una desgraciada mujer de Chirta que hallaba arrancando algunas colas y sarmientos de una alquería en aquel término. Ha declarado que ha pasado con su familia dias enteros comiendo yerbas.

Concierto—En la Sociedad Musical «La Lira» tendrá lugar el primer concierto instrumental el dia 1° de Febrero.

A juzgar por las personas que en él tomarán parte estará espléndido.

Diligencias—Salen para Maldonado y San Carlos los dias 9, 10 y 20. Agencia, 18 de Julio núm. 11, cigarrería de la Flor de Cuba.

—Para Pando todos los dias. Agencia Confitería del 18 de Julio.

De Canelones para San Ramon y el pueblo del Tala y viceversa todos los dias nones. Agencia calle de Rio Negro núm. 13.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina C. D. de Inmigrantes, Colon 148:

Españoles: 3 dependientes y 1 sirviente.

Italianos: 2 labradores y 1 peon.

Hay desocupados varios peones.

En esa Oficina se puede tratar con ellos hoy de 1 á 2 de la tarde.

Parte policial—Dia 24: El Comisario de la 1.ª Seccion, remitió preso al menor Juan Villagra, á pedido de su tutor.

El mismo, dió cuenta de que como á las 8 1/2 de la mañana fué sacado del agua por un guardia civil un niño que estaba próximo á ahogarse.

El de la 2.ª, al cadáver del individuo Antonio Vascano, arrojado el dia 22 en la costa del Sud.

El de la 6.ª, á Domingo Lázaro, por golpear por las calles y negarse á pagar la multa.

El de las Tres Cruces á Antonio Balalta por creerlo autor de un robo de una bolsa de limones.

El del Pantanoso remitió el cadáver de un ahogado que se encontró en la costa.

El del Miguelete á Domingo Carrera por uso de armas.

El Gefe Político de San José á la mujer Paula Tuq acusada de robo.

El Gefe de Serenos á Manuel Hernandez y Perez, Antonio Esporos y Ramon Paranaita por escándalo.

Han entrado 14 presos y 17 salieron en libertad.

Se han cobrado 30 $ importe de 7 multas.

El cultivo del tabaco—Segun noticias esta produccion agrícola, en la estancia del señor Baraier, de la cual ya nos ocupamos en otra parte, está dando excelentes resultados.

El Sr. Baraier, sin contar el sin número de plantaciones que verifica cada dia, tiene algunas cuadras sembradas de tabaco, de semilla traida expresamente de la isla de Cuba; y es de esperarse que lo produzca tan buenos resultados como hasta ahora, á juzgar por el buen aspecto que presentan las plantas.

La plantacion de tabaco se halla dirigida por Mr. Berthomie, distinguido discípulo de la escuela de agricultura francesa.

Bueno es que nuestros agricultores vayan abandonando la rutina para elevar la agricultura á la categoría de ciencia, como en otros países donde constituye una de las fecundas fuentes de riqueza.

No todos los terrenos ni todos los climas son apropiados para un mismo género de plantaciones, si bien en muchos casos el hombre puede

Amberes, vapor belga *Rosa*, por F. Fabra, 45 fardos lana, por A. Caprario 150 fardos lana, por Mallmann y ca., 2[illegible] fardos lana, por Marini y ca., 54 fardos lana, por A. Maderna y ca., 22 fardos lana.

Havre, barca sueca *Baltic*, por A. Maderna y ca., 24 fardos lana.

Havre, barca italiana *Tamaro*, por Mallmann y Ca., 32 fardos lana.

Buenos Aires, vapor nacional [illegible], por C. Segurola, 57 fardos lana.

Liverpool, vapor inglés *Biela*, por J. M. Guerra, 11 fardos cerda.

Abrieron registro para descargar

Dia—23

Forma, barca inglesa de Montevideo, por J. K. Theobald y Ca.

Abrieron registro para carga

Dia—23

Don Pedro, vapor francés, para el Havre, por P. Chirac topham.

Cerraron registro

Dia—23

St. Pierre, barca francesa, para Mauricio, por M. Petit, Gerd y Ca., con 1840 bolsas maiz, 4 bórdalesas vino, 25 barriles lenguas, 100 mulas, 2 caballos, 5 carneros.

Salidas de Ultramar

Dia—23

Buenos Aires, barcaza española *Torre Barcelo*, por Pesce y Rodriguez, con el mismo cargamento que entró en Paranagué.

Islas Barbadas, patacho inglés *Jupi*, por W. D. Evans en lastre.

Buenos Aires y Uruguay, vapor inglés *Silex*, por S. Olmedo, con 26 pasajeros y carga general.

Salidas para el cabotaje

Dia—23

Buenos Aires, goleta nacional [illegible], por Fraga hnos. con carga general.

Maldonado, balandra nacional *Esperanza*, por Fraga hermanos en lastre.

Santa Lucía, lanchona nacional [illegible], por A. Fernandez con carga general.

Correo

El *Santone*, sale hoy para Buenos Aires y el Uruguay. Correspondencia hasta las horas de costumbre en el correo y en la sucursal.

Boletin marítimo

VAPORES ESPERADOS

PROCEDENCIA	LLEGADA	BANDERA Y NOMBRE
Londres	Enero 26	inglés *Copernicus*.
Southampton y escalas	» 2	inglés *Trent*
Hamburgo	» 25	aleman *Rio*
Genova y escalas	» 25	italiano *Sud-America*
Bremen y Amberes	» 26	aleman *Habsburg*
Valparaiso	» 28	inglés *Iberia*.
Burdeos y escalas	» 28	francés *Equateur*

VAPORES À SALIR

PROCEDENCIA	BANDERA Y NOMBRE	PARTIDA
Havre	francés *Portena*.	Enero 28
Liverpool y escalas	inglés *Iberia*.	» 29
Amberes y Liverpool	inglés *Archimede*.	» 29

VAPORES PARA BUENOS AIRES Y EL LITORAL URUGUAYO

Lunes—*Villa del Salto.*
Lunes—*Jupiter.*
Martes—*Onix.*
Miércoles—*Saturno.*
Jueves—*Silex.*
Viernes—*Rio de la Plata.*
Sábado—*Saturno.*

SECCION JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones

Señores — Forteza — Rücker—Salvañach.

Dia—24

Trámite—Gariboto con Bó y Mazzuchelli, Nicolás Storace con Antonio Vecino, Torres y Alvarado, Soisona y Ferreyra, De los Reyes con De-Maria y Robles, Valentin Quiñones con José Sivori, Jaime Castells con la sucesion Sostoa, Toribia Bauzá con Jaime Estrázulas, Juan Labastie con Arriague.

Sentencias interlocutorias — Empresa del Gas con *La France*.

Sentencias definitivas—Prudencia Fernandez con la sucesion de Juan A. Mirabal, recurso de nulidad.

Señores—Castro—Vazquez—Gallinal

Dia 24

Trámite—Cárlos Casaravilla con los herederos de Magdalena Guardia y José Bosch, Ana Maidana con la sucesion Fuentes, Joaquin M. Ferreira con Velledo, Rafael L. Barreto con la testamentaria de Hipólito Coronado y tercería deducida por Antonio Boses, José Lopardo con Francisco Ferrari, Higinio Calero de Borbon con el Alcalde Ordinario de las Piedras, Federico Humphreys con Santiago Bosso, Antonio Nuguet con Pedro L. Lenguas.

Sentencia interlocutoria—Antonio Laguardia con Benito Arias.

Los Secretarios.

Juzgado de Comercio

DOCTOR DON ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Dia 24

Concurso Francisco Esteves, Lorenzo Rovira con Gregorio Sanchez, José Roquero con Luis Buero, Juan Pucheu y otros con Bernardo Berges, José Mondino con Rafael Martinez, Nicolas Chápores con Francisco Oteiza, Eulogio de los Reyes con Vicente Toscano, Juan A. Reyes con Rodriguez y Martinez, Ignacio Ferrer con Miralles, oficio del Juzgado de lo Civil sobre Jaime Estrázulas con R. R. Pesler, Alejandro Dufrechou con Pedro R. Brito, Santos Andrade con Camino y Piño, Sagado Hnos. con Barbat y Rodriguez, Boisso con Pedro de Lorenzo, concurso José Mayau, Avelino Barbat con Juana L. de Gomez, Adolfo Kampam con Santiago Onetto, Ernesto Quincke con Santiago Onetto, concurso Vescolo y compañía, concurso Juan Fandiño, concurso Pedro Inchaurraga, Juan Vidal con Cabilla y Rodriguez, concurso Juan Gerò, concurso Carasale y Alcardi, oficio del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Grané sobre Laffone con Davison, concurso José Dudon; Ignacio Muluberria con Juan Quiles, Francisco Oteiza con West y Ca., concurso Mataiz, Gilliot y Palau con Luis Revuelta, Antonio P. Gomez con Camino y Piño, Francisco Lombiano con Pedro de Lorenzo, Francisco Argentò con Héctor Garcia Wich.

Dr. Vila por impedimento.

Banco Comercial con Cabals y Williams, Manuel S. Caballero con Carlos M. Escalada.

José Luis Antuña, Actuario.

DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

Dia—23

Agustin Suaviela con Lino Heroza, Alberti y ca. con Benito Linares, Rubichon y Junca con Francisco Queirolo, Pitto y ca. con Pablo Lacoste y su esposa, concurso de Angel Zárate, Hierichsen y ca. con el concurso de Gonzalez hnos., Santiago Queirolo con Fernando Devoto, Francisco Carbó y ca. con Domingo Molinari y tercería de Julio Barraco, concurso de Francisco Nuguet, Cárlos de Castro con Banco Comercial del Salto, Pedro Lascal con Pedro Ledo, Bartolomé Lanza con Antonio Orsero, Pablo Luquet con Plácido Casariego, Carlos Fontana, con José Cervetti, Domingo Etchegoyen con Ramon Escaray, José M. Piñeiro con Gabriel T. Rios, Taylor y Martin con Empresa Aguas Corrientes, Guillermo Galli con Lino Heroza, Roberto Davidson con Samuel F. Laffone, Maria de los Santos Rincon con Juana Gravaca de Rincon, Antonio Piaggio con Antonio Tealdi, Jacobo Etchevest con Feliciano Gonzalez, Faustino S. Lazo con Isabelino Marquez, Antonio T. Gomez con José M. Fernandez, Manuel Garzon con Juan Larroquette, Miguel Arquimbau con Fernando E. Nobel (padre).

Eusebio Contazo, Actuario.

Juzgados de lo Civil

DOCTOR DON MARTIN BERINDUAGUE

Dia 24

Aniceta M. de los Campos, Ponte con la testamentaria Paz, Martina Machio de Diaz con G. Suarez, testamentaria Matilde R. de Monteiro, Torres con la sucesion Bercolo (2), testamentaria Deriol, Eloy Garcia, Nina Aigner, Ilia con Ramos, Carolina Toral y Granduttí, testamentaria Nuguet, Rabú con Requena y Garcia, sucesion Serafin de los Santos, sucesion Chopitea con Ramirez (J. P.), Diaz con Alzaga, Plasano con la sucesion Vannet, Acosta con Duran, Perez y Dezaze, Rosell y Rius con Antonio Souza Neto, Castro con Davinson, Alarte y Compañía con Boudolli, Potronila Larraury con Piedracueva, Bonino con la sucesion Juana Ramirez de Lagos, sucesion Olivera, Britos con Gonzalez, Wellin con Hoffman (2), Jousin con Cambué, Francisca Casterán intestada, sucesion Larravide con tranvia de la Union, Franchi con la sucesion Vannet, Barreiro con el concurso Rosendo, Belgrano Hnos. con la sucesion Gonzalez, testamentaria Conde, Carrará con Lacoste, Cardon y otros, Ponce con Gama, Maciel con la sucesion A. Chucarro (2), E. Moré, Justo Aguirre con la sucesion Silva, Juan Cardesa, Pissano con la sucesion Vannet, Arismendi con Silveira, Querencio y Perez con la testamentaria Fany de Cunha, Saavedra con Poujade, Spangemberg con Lacoste, Angela Polanco de Silva, testamentaria Calcagno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Empezó el turno el 20 y termina el 25

Guillermina Pintos con la Curia Eclesiástica, Cristóbal Gianelli con la Sociedad de la Playa, Juan Rovira (informacion), Roberto Little Jhon con Eduardo Perdomo, Micaela Bene (inventario), Pedro Santistevan con Pedro Santistevan, Antonio Fernandez Echenique (notificacion) J. Quartino con Ulises Contestabile, José Rovira con Melchor Belaustegui, intestado Antonio Valenzano, Pianova con Espino, Eduardo R. y Medina con Fernando Torres, Ambrosio Belando con Pedro Barneche, exhorto del J. de Comercio de Buenos Aires, id, id, J. O. del Durazno, Nicasia Alvarado con Ceferino Torres, José Sanjuan con Eduardo Gard.

Dr. Vila por impedimento — Mirabal con Fernandez, Rodriguez con Sifrend.

Silvestre Sienra, Actuario.

DOCTOR D. JOSÉ LUIS VILA

Dia 24

J. M. Casal testamentaria, M. Scanavino con Novoa, M. L. Ferreira con T. Soriano y R. Platon, C. V. de Blancas y Maria V. Vidaurrazaga con E. Vargas y Hnos., Francisco Castero intestado, V. V. de Podesta con C. Celsetti y esposa, P. Ximeno con E. Perez, Adolfo del Campo tercería en autos J. E. A. con Mallmann y ca., Maria D de Pereira con J. Orfila, Amalia V. de Gaudencio con Pedro Vilozes, Ventura Bouvier y otros, Gabriel Bernadá con J. West, Miguel A. Sierra y C., Lavalleja con T. P. de Garcia, M. L. Scanavino con M. Bossi.

Dr. Granada por impedimento.

V. Coppin con West y Ca., D. Garcia con West y Ca. J. de D. Estevez con R. Canosa.

Dr. Artagaveytia por impedimento.

C. Pereira con Testamentaria J. Pereira.

Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

DR. ZORRILLA DE SAN MARTIN

Dia 24

Perez con Ducurt, Revelo con Charta, Espinosa (incidente por cobro de costos en los autos seguidos por los curiales con Sucesion Tavolara, Testamentaria de Vicente V. Vazquez Babercaud por entrega de una menor, Zerboni para que se le nombre tutor á un hijo menor, Masa con Sacane, Perez con Carambula, Revira y Medina con Irigoyen por cobro de pesos, Dávila con Perez por cobro ejecutivo de pesos, Vidal con Irigoyen queja directa, Gomez con Gonzalez, Idiart con Rego por cobro de pesos, Mazo con Ponte por id. id., Testamentaria de Mercedes Fournier, Id de Pedro Menendez, Marespouy con la Testamentaria de Fournier por cobro ejecutivo de pesos, Langone con Petrone, Pedro Cruca cesionario de Castells con Guillermo Tezanos.

Nicolás Lenguas, Actuario.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Adolfo Artagaveytia, hago saber: Que habiendo sido declarado en estado de quiebra la Compañía Anónima "The River Plate Preserving Meat Preserving Company" del Comercio de Paysandú, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no hagan entregas á la Sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo efectuen—Tambien se ordena que los que tengan bienes muebles efectos, ó acciones de la Sociedad fallida, estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y complices en la quiebra—Montevideo Noviembre 27 de 1878.—*José Luis Antuña, Hijo* Escribano Público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez Letrado de Comercio, y en los autos iniciados por la Comision Liquidadora de los señores Quiñones y Barreto sobre liquidacion, hago saber: Que el dia 6 de febrero se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, en la puerta de la Escribania del Juzgado, y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media de la propiedad sita en la calle del Rio Negro número 170 y 172, manzana 51, tasado en la cantidad de 15.164$57 cts. El mejor postor deberá consignar la suma de 150$. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevido, enero 21 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano Público.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil Dr. D. Martin Berinduague, se hace saber á los acreedores del concurso del doctor don Juan José de Herrera, que ha sido presentado por los Síndicos del Concurso y se ha mandado depositar en la oficina actuaria el estado de graduacion de créditos, á fin de que puedan examinarlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento.—Montevideo, Enero 6 de 1879.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

Por disposicion del doctor don Adolfo Artagaveitia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don J. J. Charavin, para que en el término de 90 dias comparezca á estar á derecho, ante este Juzgado, en los autos de calificacion de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de oficio—Montevideo, Noviembre 13 de 1878. *José Luis Antuña*, Escribano Público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito llamo y en plazo á los herederos de D. Benjamin Ellauri para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D. Juan Joffre, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo Enero 13 de 1879—*José Luis Antuña Hijo*, Escribano Público.

N. 34

Por disposicion del Dr. Dn. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio cito, llamo y emplazo á D. Y J. Estopanelli para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue Juan Fandiño, bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho—Montevideo Diciembre 5 1878—*José Luis Antuña*, hijo, Escribano Público.

1 m.

Por disposicion de Dn. Bernardo Molian Juez Comisario en el espediente iniciado por Dn. Juan Dollazopa sobre moratorias, cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de tomar en consideracion la verificacion del balance presentado por los señores Interventores, tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo Enero 15 de 1879.—*José L. Antuña* (hijo) Escribano Público.

Por disposicion de don Bernardo Molian, Juez Comisario del concurso Morillo y Gonzalbo, cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de recibir las cuentas que debe presentar el Sindico, tendrá lugar el 25 del corriente á las 2 de la tarde—Montevideo, Enero 10 de 1879—*José Luis Antuña* hijo, Escribano público.

Por disposicion del Dr D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Tomás Fernandez contra Juan Quevedo, hago saber: Que el dia 9 de Enero de 1879 se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, de 750 ovejas que componen dos majadas, tasadas cada oveja sin esquilar á un peso, y las que hubieren sido en 70 centésimos. Y una chacra numerada con el número 39, sita en la costa del arroyo Cufré, en el paraje denominado Colonia Española, distrito perteneciente á la villa del Rosario y distante de dicha villa como cinco leguas, compuesta de 36 cuadras cuadradas, tasada á razon de 15 pesos la cuadra, asciende á la cantidad de 540 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Diciembre 6 de 1878.—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano Público.

De mandato del Sr Juez ... de lo Civil Doctor Dn. José Luis Vila se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Dn. José Maria Estada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1045 del Código de Procedimientos; para que los que se consideren interesados á ella comparezcan en este Juzgado á deducir sus derechos en forma dentro del término de cuarenta (40) dias bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. —Montevideo—Diciembre 5 de —1878—*Benito Montaldo*, Escribano público. 1. m.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y los autos seguidos por D. Manuel Soto, contra los señores D. Juan Manuel Puentes y Eladio Blanco, hago saber: Que por autos de fecha 9 del corriente, se ha decretado interdiccion en los bienes y créditos que pertenezcan á los ejecutados. En consecuencia no podrán grabarlos ni de ningun modo enagenarlos hasta nueva disposicion de este juzgado. Lo que hago público á sus efectos. — Montevideo, Enero 15 de 1879—*José Luis Antuña* hijo, escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Sr. Dn. Adolfo Artagaveytia, hago saber que todos los acreedores del concurso formado á la Compañía anónima. The River Plate Resure Ment Preserroing Compani, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el sindico nombrado Dn Manuel Rilxen, dentro del término de 40 dias—Montevideo, Noviembre 27 de 1878—*José Luis Antuña* (hijo)—Escribano Público. 1 m.

Por disposicion del Sr. Dn. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por Dn. Enrique Carvalho Lerena contra Dn. Adolfo Navajas hago saber: que el dia 10 de Enero de 1879 en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de dos fracciones de terreno, sito en el camino de Burgos jurisdiccion de este Departamento á inmediaciones del ramino de la Victoria. La parte que le corresponde al Sr. Navajas en la primera fraccion, se compone de 6.798 ms. 11 cents. avaluado en el metro á 16 cts. importa 1087 $ 69 cts. La fraccion nº 2 de propiedad del Sr. Navajas se compone de 14. 176 mts 92 cts. tasado el metro á 16 cts. importa 2 268 pesos 30 cts. Y una propiedad sita en Mercedes en la calle del Rio Negro, esquina á la del Uruguay, compuesta de 37 mts. á la calle del Uruguay, tasada en la cantidad 6,379 $ 70 cent. Los antecedentes quedan en esta oficina á disposicion de los interesados. El mejor postor deberá consignar la suma de 50 pesos.—Montevideo, Diciembre 3 de 1878.—*José Luis Antuña*, hijo, Escribano público. 1 m.

AVISOS MARITIMOS

COMPAÑIA

DES MENSAGERIES MARITIMES

DE FRANCE

SALIDAS: el 9 y 25 de cada mes

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

SENEGAL

Comandante—BAULE

Saldrá de aquí con destino á **Burdeos** el **28 de Enero** á las **11** de la mañana tocando en

Rio Janeiro,
San Vicente,
Lisboa
y Vigo

Sin trasbordo.

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

EQUATEUR

Comandante—LECOINTRE

Saldrá de aquí con destino á **Burdeos el 9 de Febrero** á las 5 de la tarde tocando en—

Rio Janeiro
Bahia
Pernambuco
Dakar
Lisboa
y Vigo

Sin trasbordo.

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Se dan boletos de ida y vuelta y de familia con rebaja.

Los bultos de dinero se reciben hasta las 10 del dia de la salida.

Se da vino y pan fresco á los pasajeros de embarque.

Los servicios del facultativo son gratuitos para todos los pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase á la agencia, calle del **CAMARIN NUM. 195** altos (antes 181).

El Agente—A. de la Noé

REMATES

Por Juan Favaro

ES ADMIRABLE, ATENCION, FIJARSE

JUDICIAL

Importante remate de la hermosa y bien construida casa de altos situada en la calle de los Andes núm 321.—Sus dos terceras partes son $ 2877 73 centésimos—Tasada sumamente baja, produce 60 pesos mensuales de alquiler.

El viernes 31 de Enero del corriente año á las 3 en punto se dará principio á la venta dando por terminado el acto á las 4 en punto, por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Z. de San Martin, y de conformidad de partes y con asistencia del alguacil y actuario de dicho juzgado, y para pago de una Hipoteca que adeuda la Testamentaria de D. Mariano Fournier á D. Enrique Marespouy, á saber; teniendo dicha propiedad 12 varas de frente por 22 de fondo, 11 piezas, algibe, cocinas, caño maestro, empedrado, etc. pago hecha á todo costo y tasada su valor en la suma de $ 4310-60 contémos oro; no se admitirá oferta que no pase de sus dos terceras partes que son $ 2877—73 cents. para ver las tasaciones á otros datos, oficina del actuario calle de las Cámaras N. 124 Plaza Constitucion ó en el escritorio del rematador calle de Zavala N. 100 donde está la escritura de manifiesto; el mayor postor tendrá que depositar en el acto de la oferta la suma de 200 pesos oro, por orden de dicho juzgado.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno con 19 mil 88 metros 30 centímetros en el paraje denominado «Pantanoso» cerca á la cuchilla de Juan Fernandez.

El Miércoles 29 de Enero del corriente año á las cuatro en punto de la tarde se dará principio á la venta, dando por terminado el acto á las 5 en punto por mandato del Sr. Juez L. Departamental Doctor D. Juan Z. de San Martin, de los mencionados terrenos de propiedad de D. Pedro Fraga en el juicio que le sigue D. Juan H. Figueras por cobro de pesos á saber:

1er. Terreno, compuesto de un area total de 11.718 metros 30 centímetros, tasado el metro á 20 centésimos que son $2343,60 centésimos oro.

2º Terreno, compuesto de 7379 metros, tasado á 20 centésimos el metro que son $ 1474, dichos terrenos se hallan situados cerca de la cuchilla del Sr. Fernandez; son los mejores terrenos de aquel paraje, las banderas del rematador indicarán los mencionados terrenos el dia arriba indicado; la venta se efectuará sobre los mismos terrenos, no se admitirá oferta que no pase de sus dos terceras partes de su tasacion; para ver las tasaciones á otros datos en la oficina del actuario calle de las Cámaras núm. 124 (Plaza Matriz) ó en el escritorio del Rematador calle de Zavala núm 100.

N. B.—El mejor postor tendrá que depositar en el acto de la oferta la suma de 500 pesos por órden de dicho Juzgado.

AVISOS GENERALES

LICEO UNIVERSITARIO

Las aulas de bachillerato, especiales y de Jurisprudencia empezaron á funcionar desde el 1.º de Marzo, quedando abiertas las matrículas desde el 1.º de Febrero.

Para el presente curso cuenta el establecimiento con un Gabinete de Física y Química y un Museo general de Historia Natural traidos de Europa.

Las clases elementales y preparatorias funcionarán desde el 15 de Enero.

N. B.—Para satisfacer á las muchas instancias hechas por varios padres de familia, sobre todo de campaña, el Liceo ha tomado una tercera casa para los que en calidad de pupilos quieran estudiar en el Establecimiento.

El Secretario.

REGISTRO GENERAL

De Embargos é Interdicciones Judiciales

1.ª y 2.ª SECCION

Antonio M. Sanchez, Escribano encargado del expresado Registro, ofrece á sus amigos y al público sus servicios y domicilio en la

218—Calle de la Convencion—218

8 p.

EMPORIO DE

TÉ, CAFÉ

y vinos finos

Te Souchong
Te Congou
Té Hyason
Té verde imperial
Café Moka
Café Java
Café Martinica
Café del Brasil
Conservas portuguesas
Conservas españolas
Conservas francesas
Conservas alemanas
Conservas inglesas
Licores de Holanda
Licores de Italia
Licores de Francia
Vinos españoles
Vinos portugueses

En el Bazar de la China de

MARTINS & IRMAO

25 DE MAYO ESQUINA CÁMARAS

40 perm.

GUERRA AL COBRE

No hay duda, que pudiendo elegir entre un objeto de cobre y uno de plata, cualquiera se quedaria con el de plata; pero cuesta caro y todos no podrian comprarlo. Eso era antes. Hoy no sucede eso, pues se ha conseguido, y todos pueden hacer la prueba, con la *plata mágica* se transforma instantáneamente todo objeto de cobre como si fuera plata pura. Dirán la Plata mágica costará mucho.

No señor—Es mas barata que el polvo de ladrillo, pues este consume el objeto y la paciencia del que tiene que fregarlo para tenerlo limpio. La Plata mágica con un solo repaso limpia, platea y valoriza el objeto.

Sin contar lo peligroso y espuesto que es para envenenarse el cobre si no se tiene cuidado de tenerlo bien limpio. No confundir este específico con los que se venden generalmente por las calles. Este específico se garanto de plata pura, sin peligro y fácil de usarse plateado, duradero y económico.

A las familias y á los sirvientes en particular, les conviene este específico.

Banco Comercial

Balance en 31 de Diciembre de 1878.

ACTIVO

Caja existencia en efectivo	$ 2.040.237 42	
Finca calle Zabala y Cerrito	00.000 00	
Varios deudores	2.553.656 72	
	$ 4.653.894 14	

PASIVO

Capital integrado de 3.532 acciones á 400 $ cada una	$ 1.412.800 00	
Capital ingresado del fondo de reserva	23.242 13	$ 1.436.042 13
Emision en circulacion		942.300 00
Varios acreedores		2.275.552 01
		$ 4.653.894 14

Montevideo, 31 Diciembre 1878.

PP. Banco Comercial

J. G. Ingouville.

V.º B.º

JUAN JOSÉ SOTO

Inspector de Bancos.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

SUCURSAL DE MONTEVIDEO.

Balance del mes de Diciembre de 1878.

ACTIVO

Valores á cobrar diversos deudores	$ 3.320.441 38
Caja, existencia en efectivo	1.294.161 36
" en papel nacional	228.103 34
	$ 4.742.706 08

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000 00
Diversos acreedores	2.564.805 24
Id. id. papel nacional	228.103 34
Emision en circulacion	949.797 50
	$ 4.742.706 08

S. E. ú O.

Montevideo, Enero 7 de 1878.

F. S. Weldon

Gerente.

V.º B.º

JUAN JOSÉ SOTO

Inspector de Bancos.

BACHILLER VALDES

Da lecciones á domicilio de la primera enseñanza y de las clases superiores de Geografía, Historia Universal y Natural y especialmente de Matemáticas:

Se ofrece á los Directores de Colegio y Padres de familia.

Ocurrase de 12 á cuatro de la tarde calle de los 33 núm 110—Escribania.

DECRETO-LEY

Reglamentario de la Contribucion Directa

PARA 1879

EN FORMA DE CUADRO

A PROPÓSITO PARA ESCRITORIO

Se vende en esta imprenta á 10 centesimos

d.-2. v.-16.

HOTEL ESPAÑOL

SARANDÍ 399 Y BACACAY NS. 10 AL 20

DE

JUAN ERASUN

Aumentado este Establecimiento con la contigua y grandiosa casa que tiene el frente y su entrada principal á la concurridísima calle Sarandi dominando sus balcones la magnífica plaza Independencia y el espacioso boulevard calle del 18 de Julio hasta la estátua, ofrece á su numerosa clientela comodidades aparentes, tanto para personas solas como para familias, pues por numerosas que ellas sean, serán alojadas con todas sus comodidades necesarias.

La importante posicion de este establecimiento facilita á las personas que tengan asuntos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo mas céntrico de la ciudad, como tambien á los comerciantes que vienen á nuestro.

El tren que va á los renombrados baños de la playa de Ramirez pasa por la puerta de este Hotel.

Precios económicos, al alcance de todas las fortunas.

Baños templados y frios.

Se reciben pensionistas á precios convencionales.

Se manda comida á domicilio.

MONTEVIDEO.

AL COMERCIO

Urbano Rodriguez hace público haber vendido por medio de este aviso á D. Manuel Gonzalez el tambo de su propiedad situado en la calle Alzaibar núm. 28. El que tenga cuentas contra el mismo, debe presentarlas en la referida casa dentro de ocho dias.—Montevideo, rEnero 18 de 1879.

BAZAR ORIENTAL

89 Calle 18 de Julio — 89

Entre Convencion y Arapey

Alfombras á precios sumamente baratos—Gran surtido de mantillas de handuty del Paraguay.

Se acaba de recibir un lindo surtido de tripes la mejor clase y gustos escogidos. Bruselas y [illegible], paño de alfombra especial, jergon tres hilos, cañamos, chinos, tiras para alfombras, felpudos, hules para lavatorio y mesas, hule de pasa mas rival, carpetas de hule.

Para la estacion—Elegante surtido de géneros para vestidos, granadinas de seda, alpacas blanca, negra y de color, gró negro superior, batones de nanzuc con valencianas de hilo, bordados y de percal, tapados novedad para señoras, pañuelitos ananás, rebozos de granadina y gró, bordados con blondas, plegados y encarrujados clausí y crespon blanco y negros, pañuelos última novedad, percales finos, casimires franceses y brin de hilo fino para trajes, encajes Inglaterra y valencianas, enlavinas, enagua, botas y camisas finas bordadas y con valencianas, bombas, labradas, cuellos y mangos con valencianas, corbatas, colas finas, mantillas y madrileñas españolas y de Chantilli, terciopelo negro y de color, cortinas finas bordadas, colchas de brocato y de piqué adamascadas, abanicos de nácar, marfil, ébano, palo rosa, dorados y de plumas, pañuelos bordados, valencianas Inglaterra, camisetas de lano, seda y de crespon, grano de oro, Irlanda y trué para sábanas, damascos de seda, brocato reps, tiecos de lana y de seda, peinetones carey, pulseras, pajes, libros de misa nácar, rosarios de azabache y de nácar, medias finas blancas, de color bordadas y de lana, finas para señoras y niñas, corsés elásticos para señora, cadenas para abanico, fichus de espumilla, bramante, álbums nácar objetos de gusto y fantasía para regalos, faldones y vestidos de cachemir y de cambray bordados y con valencianas, gorras cachemir y valencianas, haberos batistas, camisas batistas, ajuares para niños, bolsitas, botitas, lanas, felpas, seda, hilo y tronculla de oro y plata, gusanillo é infinidad de útiles para bordar y coser, dibujos para bordar, [illegible]chet, tela impermeable sin dapunte, marca y [illegible] igual.

Para hombres—Gran surtido de las mejores camisas, calzoncillos, camisetas de franela y de punto de lana, seda y algodon, medias, pañuelos de hilo y de seda, medias de lana, de hilo y de algodon, cuellos, corbatas, puños, varitas, gemelos, cigarreras, corta-plumas, ponchos vicuña é infinidad de artículos que se reciben diariamente á precios sumamente módicos.

Para lutos—Especialidad de los mejores merinos y cachemiros franceses, crespon, lito, alderezos, alpacas alepin, poplin, seda negra, medias y guantes.

Para novias—Un escogido surtido de gró faya, pequin blanco, clarin, coronas de azar, velos y tul para novias, abanicos de nácar y de marfil, ropa blanca fina y regular, ajuares completos, guantes blancos y de color, de 2 6 6 botones é infinidad de artículos de moda, novedad y fantasía.

En exposicion un rico piano nacional.

NO MAS CALVOS
ACEITE DEL DOCTOR
LAFUENTE

Se encuentra en venta en todas las Boticas y Peluquerías de la capital.

Depósito General, calle Rincon, numero 82. Montevideo.

AGENTES EN CAMPAÑA

Florida	M. Castellá y Ca.
Paysandú	Carolina Dubay.
Durazno	M. E. Ibañez.
Porongos	Piquet y Zabator.
Mercedes	Millan Hnos.
Colonia	Anselmo Criado.
Fray Bentos	Solá y Nadal.
Artigas	Marquez Hnos
Salto	Orcesitus y Arteta.
Cuareim	Angel Busso.
Tacuarembó	Pablo Valdez.
Itaquí	Antonio Diez de Valle.
Ribera	Correa y Ca.
Yaguaron	Marquez Hnos.
Acegué	Julian del Campo.
Santa Lucia	Jaime Sala y Armenga
Union	Sienra y Arado.
San José	Pedro Diaz y Ca.
Dolores	Juan Sanguinetti
Santana do Livramento	Correa y Ca.
Minas	Chapo Hnos.
Rocha	L. Lorenzo y Lozada.
Sauce	Fernando Castro.
Pando	Mariano Saldamando.
Treinta y Tres	José A. Olivera.

d. 27-perm.

AVISO MUY IMPORTANTE

El Depósito de Tipos y útiles de Imprenta y Litografía

CASA ARISTIDE BEDUCHAUD

SE MUDÓ Á LA CALLE SARANDI N.° 177

ESPECIALIDADES DE LA CASA:

Tipos, útiles, cajas, viñetas, máquinas tipográficas, Pasta superior para cilindros tipográficos, tintas negra y de color para tipografía y litografía, papel de primera calidad para diarios

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA BOURET É HIJO DE PARIS

Hermosa coleccion de libros para premios; Obras y textos de escuelas: Estos libros se venderán á los mismos precios que los de París

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA D. APPLETON Y C.ª DE NUEVA YORK

Todos los libros, obras y textos de las dos casas arriba indicadas, son los que están generalmente adoptados en las Repúblicas del Plata, para los colegios y escuelas públicas.

Artículos diversos:

Máquinas de escribir de E. Remington, precio 100 pesos.
Relojes americanos, precios de Nueva-York.
Jabones y perfumes de la casa I. Eavenson de Filadelfia.
Máquina automática doméstica para tejer puntos de medias.

EXPOSICION UNIVERSAL

DE FRANCISCO PIRIA

99—CALLE SARANDI—99

ESQUINA CALLE 33 NOS. 160, 162, 164 Y 166

MONTEVIDEO

GRAN LIQUIDACION DE FACTURA

La casa de Francisco Piria se ha visto en la necesidad de comprar en Europa un inmenso surtido de artículos mas baratos de lo que se venden en Europa.

Nosotros regalamos los artículos.

Nuestra venta se basa en la gran cantidad, vender mucho, ganando poco, producto mejor resultado que pocas ganando mucho.

Es debido á este gran sistema de venta que día aumenta siempre mas la fama de nuestro establecimiento.

En este gran establecimiento usted el mas completo surtido de tienda, gran taller de sastrería, mercería, sombrerería, Ganado de todas clases, ropa hecha por mayor, surtido de crisolería, loza y porcelanas, artículos de lujo y gran fantasía, sederías, en una palabra, toda clase de artículos que usted busque lo encontrará en nuestro establecimiento.

A continuacion damos un pequeño detalle del inmenso surtido de alhajas de oro y plata y relojes que se encuentran en nuestro establecimiento.

Entérese usted y no deje de venir, pues tenga entendido que lo que otros venden por 100 nosotros lo regalamos por 10.

SURTIDO DE ALHAJAS

Medallones de oro [illegible] de un [illegible] con dos retratos . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 8
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6
Cintas de oro [illegible] . . . 6

MINERAL DE COBRE

DE TIPO ELEVADO

Se venden 200 toneladas; y se [illegible] un tan dador competente de dicho mineral.

[illegible] Calle de la Reconquista [illegible]

DE 10 Á 12 DEL DIA

OFICINA CENTRAL

REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se previene al público que con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento-Ley de la seccion 2ª é 11ª del Código Rural, queda establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo, núm. 461 y 463.

Los individuos que necesiten marcas ó señales nuevas, de ganado mayor ó menor, pueden ocurrir á ella, solicitando les sean registradas con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento-Ley ya citado.

Para las marcas de ganado mayor, encontrarán en la misma oficina los planos y registros auténticos de los nuevos sistemas *Nin y Gonzalez*, *Mendez y Blanco* patentados por la superioridad y únicos autorizados por ahora para el efecto.

Horas de oficina: de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 14 de 1877.

Juan I. Blanco, director.

6 N. 1º—perm.

SE ALQUILA

Por la mitad de su valor una casa de altos con seis piezas recien pintadas al fresco y con cielos rasos, pisos de tabla, cocina, caño maestro y aguas corrientes y de algibe; edificio moderno, hermosa vista á la bahia y á tran via á la puerta, sita en la calle Guaraní núm. 68, entre Buenos Aires y Sarandí.

Para tratar en la calle Soriano núm. 118, entre Arapey y Dayman, altos de la Botica Imperial, segundo piso.

d. 7—15 p.

SE VENDE

Por la mitad de su valor una hermosa casa con todas las comodidades apetecibles y una quinta al fondo. Es nueva y está perfectamente situada, en la calle de la Agraciada núm. 725, frente al conocido almacen de Santiñaque. Verla allí; tratar, en esta imprenta.

45. N. 29 6p.

A los propietarios

Se desea alquilar una casa cómoda y espaciosa, apurento para colegio, ó bien dos, entre las que se pueda establecer comunicacion.

Deben estar situadas entre las calles Cerrito y Reconquista, Arapey y Zabala.—Ocurrir á esta imprenta.

28 n. 14

ESCRITORIO DE

ASUNTOS JUDICIALES

Calle de Colon número 405

SASTRERIA Y ROPERIA DE

SAN JOSÉ

De Nicolás Pizzardo

68 CALLE 18 DE JULIO—68

En esta casa se acaba de recibir un gran surtido de géneros ingleses, franceses é italianos de alta novedad para hacer de medida, como tambien un grande y variado surtido de ropa hecha.—El que quiera vestirse bien y barato debe aprovechar la ocasion.—Corte y hechura garantidos.

PARA SACERDOTES

Sotanas hechas.—Se hacen de medida y al gusto del interesado.

SASTRERÍA DE SAN JOSÉ

68—CALLE DEL 18 DE JULIO—68

SE ALQUILA

La casa calle 25 de Mayo núm. 156 apareute para negocio de almacen, tienda, confiteria, taller de encuadernacion etc. etc.—Darán razon en la misma calle núms. 165 y 167.

8 p.

NUEVA CARRERA DE

DILIGENCIAS

DEL PUEBLO DEL DURAZNO Á FARRUCO Y EL PUERTO DE POLANCO DEL RIO NEGRO

En combinacion con el Ferro-carril C. del Uruguay

Con escalas en puntas de Cuadra, puntas de Chileno, Pajas Blancas, Blanquillo, Las Cañas y Capilla de Farruco.

Salida de Montevideo: los dias 8, 16, 23 y 30 de cada mes.

Salida de Farruco y Rio Negro: los dias 4, 12, 20 y 27 de cada mes.

La diligencia saldrá del Durazno el dia siguiente de la llegada de adentro á las 4 de la mañana y de Farruco á las 5 de los espresados dias.

Cada pasajero podrá llevar de equipage hasta 20 libras de peso y por el excedente pagará arreglado á la tarifa.

AGENCIAS

En Montevideo, calle del Rio Negro núm. 13 Hotel del Sr. José Ibarra al 1 de de la Estacion del F. C. C. del Uruguay.

En el Durazno, Hotel del señor Gutierrez.

En Farruco, en la casa de la viuda del finado Jauge.

En el Rio Negro, en la casa de la señora doña Toribia Marquez.

DE CANELONES, SAN RAMON Y TALA

De Canelones para San Ramon y el pueblo del Tala y vice-versa, todos los dias nones.

AGENCIAS

En Montevideo—calle del Rio Negro núm. 13, fonda de José Ibarra.

En Canelones—En el «Hotel Francés», en la plaza.

CAMPO

ALAMBRADO

A diez leguas de San José, camino de Mercedes y campo superior en pastos y aguadas, se toma ganado ya sea para invernar ó criar ó á pastoreo. Se dan informes calle Rincon 66 ó en Guayaurú pulperia de Morales donde se encuentra dicho campo.

10 p.

FRANCISCO LUIS DAIRAULT

Medidor público diplomado

ante el

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Perito tasador

EN CAMPOS, FINCAS Y MADERAS

Calle Paysandú, 166

14 N. 1º—30 p.

MARMOLERIA Y LAPIDERIA DE

SANTIAGO DATTOLI

126—CALLE RIO NEGRO—126

Entre Uruguay y Paysandú)

Especialidad de trabajos de Iglesias y Cementerios. Se hacen altares, monumentos, nichos, lápidas, urnas, fuentes y toda clase de artículos pertenecientes al ramo, con prontitud y esmero. Precio equitativo.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

A REGIR DESDE EL 1º DE SETIEMBRE DE 1878

BARRIGA

ESTACIONES	1	3	5	7	9	DIAS DE FIESTA SOLAMENTE
	A. M.	A. M.	A. M.	P. M.	P. M.	P. M.
Central	6 10	7 00	11 30	4 30	6 00	1 30
Bella Vista	6 15	7 07	11 [illegible]	4 37	6 07	1 37
Yatay	6 23	7 15	11 41	4 45	6 13	1 43
Bayago	6 [illegible]	7 [illegible]	11 55	5 53	6 23	1 53
Colon	6 40	7 30	12 02 p. m.	x 5 00	6 30	2 00
Independencia	6 53	7 40	12 20	5 10	6 43	x 2 13
Las Piedras	7 03	7 50	12 30	5 20	6 53	2 23
Progreso		8 08	12 50			
Joaquin Suarez		x 8 16	1 10	5 55		
Cardenas		8 45	1 30			
Santa Lucía		[illegible]	2 00	6 20 U.		
25 de Agosto		10 00	2 10	6 33		
25 de Agosto		9 40		6 40		
Capurro		9 55		6 55		
Rodriguez		10 20		7 15		
San José		10 50		7 55		
25 de Agosto		10 10				
Isla Mala		11 00				
Florida		11 41 4m				
La Cruz		x 11 50				
Sarandí		x 12 27				
Durazno		[illegible]				

REGRESO

ESTACIONES	2	4	6	8	10	DIAS DE FIESTA SOLAMENTE
	A. M.	A. M.	A. M.	A. M.	P. M.	P. M.
Durazno			10 15			
Sarandí			11 35			
La Cruz			x 12 27 p. m.			
Florida			11 1 04			
			x 1 14			
Isla Mala			1 28			
25 de Agosto			2 42			
San José		8 05			4 50	
Rodriguez		8 45			5 30	
Capurro		7 03			5 50	
25 de Agosto		7 20			6 05	
25 de Agosto		7 25	2 57		6 13	
Santa Lucía		7 33	3 07		x 6 23	
Cardenas		8 08	3 42		6 58	
Joaquin Suarez		x 8 26	4 00		7 15	
Progreso		8 45	4 20		7 34	
Las Piedras	8 00	9 03	4 40	7 20	7 51	3 10
Independencia	8 10	9 13	4 50	7 30	8 04	3 20
Colon	8 20	9 23	x 5 00	7 40	8 10	3 30
Bayago	8 28	9 31	5 07	7 48	8 18	3 38
Yatay	8 35	9 38	5 14	7 55	8 25	x 3 45
Bella Vista	8 40	9 43	5 19	8 00	8 30	3 50
Central	8 45	9 50	5 26	8 07	8 37	3 57

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó y en la *Parada* situada en el puente de San José siempre que hay pasajeros.

OTRA—El tren número 3 parará 30 minutos en Santa Lucía, para que almuercen los pasajeros que van á la línea del Durazno y el tren para San José seguirá viaje.

FERRO-CARRIL DEL NORTE

ITINERARIO

DESDE EL 4 DE DICIEMBRE DE 1878 HASTA NUEVO AVISO

SALIDAS					REGRESOS					
ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	1 a. m.	3 a. m.	5 p. m.	DIAS DE FIESTA p. m.	ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	2 a. m.	4 a. m.	6 p. m.	DIAS DE FIESTA p. m.
Central	1 40	9 40	5 00	1 00	Santa Lucía	8 10	11 10	6 10	2 10
Fynn	1 56	9 56	5 16	1 16	Lecocq	8 15	11 15	6 15	2 15
Nocetti	1 59	9 59	5 19	1 19	Llamas	8 25	11 25	6 25	2 25
Perez	2 06	10 06	5 26	1 26	Hansen	8 32	11 32	6 32	2 32
Hansen	2 10	10 10	5 30	1 30	Perez	8 36	11 36	6 36	2 36
Llamas	2 17	10 17	5 37	1 37	Nocetti	8 43	11 43	6 43	2 43
Lecocq	2 27	10 27	5 47	1 47	Fynn	8 46	11 46	6 46	2 46
Santa Lucía	2 32	10 32	5 52	1 52	Central	9 10	12 10	7 10	3 10

NOTA—Los trenes solo se detendrán en los *ptos de parada* cuando haya pasajeros.

LICOR DEPURATIVO DE LA SANGRE

Exento de todo compuesto mercurial y confeccionado con las sustancias vegetales mas depurativas, disolventes y tónicas del gran arsenal farmacológico, preparado por

JUAN C. MALDONADO

FARMACÉUTICO

La sangre es el vehículo que deposita en los órganos los principios para la regeneracion orgánica, y para conservar la salud, debe estar pura.

El LICOR DEPURATIVO DE LA SANGRE tenemos el honor de ofrecer á los señores doctores en medicina en particular y en general á las personas que sufren enfermedades caracterizadas por un vicio de la sangre, es un verdadero depurativo de la sangre, y no un *purgante irritante como algunos que se expenden por tales*. La observacion clinica, los experimentos terapeuticos practicados por facultativos distinguidos en la ciencia médica, han demostrado que el *licor depurativo* es un compuesto mixto, es decir, que goza de propiedades fluedificantes y antiescrofulosas, y que, por lo tanto, *reconstruye y depura la sangre de las impurezas que contenga*. Estos resultados sastisfactorios nos han llevado á la conviccion general de que es excelente para combatir las enfermedades siguiente: **sifilíticas, herpéticas, escrofulosas, reumáticas antiguas de los huesos**, asi como los **tumores, erupciones, pleazones, granos, empeines y todas aquellas que tengan su asiento en la sangre.**

Este poderoso agente terapéutico remedia los accidentes ocasionados por las preparaciones mercuriales, que hacen caer los dientes y el cabello. *El licor depurativo*, al contrario, fortifica el cabello y los dientes, por sus propiedades tónicas. Se puede administrar á los niños y á los adultos de ambos sexos y en todos los periodos del embarazo.

Para mas datos, á cada frasco acompaña una instruccion detallada.

Se vende en las farmacias siguientes—Farmacia inglesa, del señor Smith, calle Sarandí, núm. 116, esquina á la de Alzaibar; Farmacia y droguería de los señores A. Demarchi hnos. y Ca., Cerrito: Farmacia del Globo, 18 de Julio, 8; idem de la Estrella, Uruguay; idem del señor Cranwell, 25 de Mayo, 197; idem del señor Rochietti, Aguada; idem del Romano, calle Sarandí. Depósito general, calle Alzaibar, núm. 24.

Nota importante—Para evitar equivocaciones ó sustituciones, pídase el LICOR DEPURATIVO DE LA SANGRE, de Juan C. Maldonado.

VINO TONICO APERITIVO

RECONSTITUYENTE

SIN ASTRINGENCIA

Aprobado por el Consejo de Higiene Público de Montevideo, y preparado por J. C. Maldonado, farmacéutico.

Este poderoso tónico se recomienda especialmente para los casos siguientes: atonia del estómago (debilidad.) dificiles digestiones, falta de apetito, dolores y ardores del estómago y todas las enfermedades que se derivan del funcionamiento incompleto ó irregular del estómago, como ser: anemia (pobreza de la sangre.) clorósis (colores pálidos), flujo blanco, neuralgias, palpitaciones, vértigos, insomnios, menstruaciones dificiles, y, en una palabra, para todas las enfermedades que importan una falta de nutricion general del organismo.

Se vende en las principales farmacias de esta capital.

Depósito general, calle **Alzaibar 24**.

Nota—A cada botella acompaña su instruccion respectiva

D. perm.

DENTISTAS AMERICANOS

ZUGARRAMURDI Y Cª

OFRECEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES

Dentaduras completas y parciales, chapa de oro y cauchuc, con y sin extraccion de raices, emplomaduras de oro y diferentes amalgamas

TRABAJO GARANTIDO

HORAS DE OFICINA DE 8 Á 5 DE LA TARDE

SABALA NÚMERO 150 ESQUINA 25 DE MAYO

N. 7—perm.

PREPARACIONES EXCLUSIVAS DE LA

BOTICA DEL GLOBO

DE

CARRERA Y MANETTI

Calle del 18 de Julio NÚMERO 8 MONTEVIDEO — Calle del 18 de Julio NÚMERO 8 MONTEVIDEO

(MARCA DE FÁBRICA)

Se llama la atencion de los señores facultativos y del público, sobre los productos siguientes que han obtenido del Consejo de Higiene de esta Republica (sesion del 11 de Julio de 1873) un informe muy favorable, y la aceptacion de los principales médicos, por su eficacia constante y segura, de la que responden cuantos médicos los han usado y que están probados por el inmenso éxito que en todas partes alcanzan.

Aceite de higado de bacalao ferro-quinado

Ningun medicamento ha obtenido tan justa y general aceptacion como éste; hoy es popular su reputacion como el mejor ALIMENTO TÓNICO Y RECONSTITUYENTE para todas las enfermedades que provienen del EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE, y es que conviene tomar *con preferencia*, en todos los casos en que está indicado el aceite de higado de bacalao.

Aceite de higado de bacalao ferruginoso

La diferencia del FERRO-QUINADO al FERRUGINOSO es que éste no contiene quinina, por lo demas, son exactamente iguales y está indicado en los mismos casos que el FERRO QUINADO.

Vino de quina ferruginoso

Este precioso medicamento ha sido preconizado por los principales médicos, con el mayor éxito, para curar los COLORES PÁLIDOS, PÉRDIDAS BLANCAS, MENSTRUACIONES DIFICILES, DEBILIDAD Y DIGESTIONES DIFICILES, pues es el mejor TÓNICO Y ESTIMULANTE que se conoce.

Jarabe de quina ferruginoso

Esta preparacion tiene las mismas propiedades que el VINO DE QUINA FERRUGINOSO, por consiguiente se debe emplear en los mismos casos, y conviene sobre todo á los niños y demas personas que se resisten á tomar el VINO.

Jarabe pectoral de lactucario balsámico

Este jarabe da resultados muy eficaces en las IRRITACIONES DEL PECHO Y DE LA GARGANTA, PALPITACIONES DEL CORAZON, BRONQUITIS, TOS NERVIOSA, RESFRIOS, CATARROS, RONQUERAS y en todos aquellos casos de EXITACION Y TOS en general.

Jarabe para empacho (SUB-NITR BISMUTO)

Medicamento eficaz contra las INDIGESTIONES Y LAS DIARREAS en general, absorbe los ácidos y gases del estómago y de los intestinos, y á su empleo ceden los CÓLICOS mas fuertes y las DIARREAS mas pertinaces.

A cada frasco acompaña la instruccion y fíjarse que el rótulo, cápsula y frasco tienen la marca de la fábrica registrada. 1 m p

LIBRERIA Y PAPELERIA DE

A. BARREIRO Y RAMOS

25 de Mayo 355, esquina de Cámaras

MONTEVIDEO

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

PERIÓDICO ESPECIAL DE BELLAS ARTES Y ACTUALIDADES

Director-Propietario — D. ABELARDO DE CARLOS

Se publica los dias 8, 15, 22 y 30 de cada mes

Está notable Revista publica en sus páginas no solo los acontecimientos mas importantes que ocurren en el mundo, sino tambien cuantos monumentos artísticos y notables existen en España y América.

Cada número consta de 16 páginas gran fólio, con grabados en ocho de ellas, inmejorablemente impresos sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos, gratis para los señores suscritores. El texto y los grabados son siempre de los mas distinguidos escritores y artistas, y la edicion tan lujosa como las mejores de los periódicos de esta clase que se publican en el extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . . . 15 pesos oro
» » por 6 meses . . . . . 8 » »
En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

Sale á luz los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes, y cada año forma un hermoso volúmen de unas 1.200 columnas gran folio, de escogida lectura, conteniendo sobre 3.500 grabados intercalados de las mas recientes modas, y toda clase de labores propias de señoras; 48 figurines grabados en acero é iluminados con colores finos;—dibujos de tapicería;—24 grandes patrones tamaño natural, con mas de 1.000 modelos de trajes, corazas, túnicas, delantales, abrigos y demas confecciones. Estos patrones alternarán con las grandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptacion han tenido en los años anteriores, y una coleccion de selectas piezas de música moderna para *canto y piano y piano solo*, originales de los maestros compositores mas notables de España y del extrangero; 50 ó mas ejercicios de ingénio, como son saltos de Caballo ó jeroglíficos: todo lo cual constituye un PRECIOSO ALBUM, digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia, que en la mesa de labor de la menos acomodada señorita.

La lectura es selecta é instructiva, y su contenido, exede en el año, de 10 tomos en 8º

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . . . 15 pesos oro
» » por 6 meses . . . . . 8 » »
En los Departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

Se remiten números de muestra gratis de ambos periódicos á los que los soliciten, dirigiéndose á la Agencia:—Montevideo, calle de 25 de Mayo núm. 355.

Ambas publicaciones se obtienen en Montevideo por 26 pesos oro al año.

ALMANAQUE DE EL MENSAJERO DEL PUEBLO

PARA EL AÑO 1879

Consta de 18 páginas

Se halla en venta en la imprenta calle de Buenos Aires esquina de Misiones el interesante almanaque de *El Mensajero del Pueblo*.

Contiene: Aprobacion de la parte religiosa—Advertencia á los fieles—Ayunos y Abstinencias del año—Epocas memorables—Arancel eclesiástico—Computo eclesiástico—Témporas—Fiestas movibles—Lunaciones y Eclipses—Calendario Religioso—Planillas del valor de las monedas de oro—De pesas y medidas—De medidas lineales para reducir varas á métros y viceversa—De pesas para reducir de libras á kilogramos etc.

Contiene además VEINTE Y SEIS pájinas de lecturas amenas, bellísimas poesias, pensamientos etc.

A LOS SEÑORES SACERDOTES

Se avisa á los señores sacerdotes que está en venta el Calendario Litúrgico para el año de 1879 en la imprenta de *El Mensajero del Pueblo* calle de Misiones esquina Buenos Aires.

OJO

Se vende, se permuta ó se arrienda un terreno en Toledo, de 37 cuadras cuadradas; darán razon en la calle Camacuá número 27. perm.

LA AMARILLA....

Moda muy mujer para sombrilla, que las hallan del Tempo Inglés al detalle, en la calle Cámaras núm. 33, se da entrada á dichos altos dobles baños, encargándose de cuidar las ropas.

¡SORPRENDENTE BARATURA!

PRIMERA Y UNICA

COLCHONERIA NACIONAL

293 CALLE BUENOS AIRES 293

(EN LA PASIVA)

En este establecimiento se vende mas barato que en cualquier otro, los siguientes artículos del ramo, contando al efecto con amaestrados oficiales y garantiendo la solidez y perfeccion del trabajo ¡SIN RIVAL!

ATENCION

Camas del pais con jergon y colchon, cada una. . . . . $ 15.00
Idem inglesas con idem idem idem. . . . . « 20.00
Catres con colchon y almohada (asómbrense) . . . . . « 5.00

Se encuentra constantemente en venta un espléndido surtido de camas de fierro para una y dos personas (inglesas y fabricadas en el pais)

Colchones elásticos á todo precio.

¡¡**ACUDID** familias, si quereis dormir bien y barato!!!!

n. 44 n. 28, 1 m.

OJO! OJO! OJO!

PRECAVERSE DE LAS VILES Y NOCIVAS

FALSIFICACIONES

Me permito respetuosamente avisar al público del Uruguay que se fabrica en NUEVA YORK y otras partes, gran cantidad de espurias y muy nocivas imitaciones de mis PÍLDORAS Y UNGÜENTO, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios poco escrupulosos, que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las expenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso en que advierten al público que debe precaverse de falsificaciones, mientras que sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones que pretenden denunciar.—No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los Estados Unidos de América, á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, cualesquier PÍLDORAS Y UNGÜENTOS, llevando el nombre de HOLLOWAY y procedentes del citado pais, son pérfidos engaños que se hacen al público.—Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento Núm. 533, OXFORD STREET LONDRES, y el timbre del gobierno británico siempre va unido á cada bote ó caja del mismo.

Apelo, pues, muy encarecidamente al clero, á las madres de familia y á otras señoras, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar el fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público de Uruguay las consideraciones de mi profundo respeto, tengo el honor de suscribirme, su obsecuente servidor,

TOMAS HOLLOWAY

Núm. 533, Oxford Street,

LÓNDRES, 1º de Mayo, 1878.

8 N. 1º—perm.

VINO Y JARABE DE DUSART DE Lacto-Fosfato de Cal

FILADELFIA 1876 — VIENA 1873

El **Fosfato de cal** es la sustancia mineral mas extendida en el hombre como en los animales. Forma la totalidad de los huesos y entra en la composicion de las carnes y de la sangre. Para que la salud del hombre esté asegurada, el cuerpo debe contener una cantidad determinada de fosfato; cuando falta, la enfermedad sobreviene, y tan luego como se principia á tomarlo, vuelven las fuerzas y el apetito.

La *mujer embarazada*, la *nodriza*, el *niño que está creciendo y desarrollándose*, necesitan á menudo del **Fosfato de cal**; en este caso, la madre se debilita, pierde su leche las calidades nutritivas, el niño por su parte desmejora, padece de *cólicos*, de *diarrea*, crece penosamente, su *denticion* se verifica mal, sus piernas se niegan a sostenerle. En estos diferentes casos es cuando la administracion del **Fosfato de cal** produce efectos sorprendentes. No es menor su eficacia si se trata de devolver todo *su vigor* á una *constitucion empobrecida*, sea por excesos de trabajo ó de placeres, ó bien por una alimentacion defectuosa ó por una larga enfermedad.

Antes de los importantes trabajos de M. Dusart, el **Fosfato de cal** no era conocido sino en el estado de polvos insolubles que con frecuencia pasaban por el estómago y los intestinos sin provecho alguno. De aqui su escaso empleo en terapéutica. Pero, en la actualidad, M. Dusart ofrece este precioso agente bajo una forma soluble, *digestible, facilmente asimilable*; así, el **Vino** y el **Jarabe de Lacto-fosfato de cal** que llevan su nombre, han merecido desde su aparicion la mas favorable y entusiasta acogida del cuerpo médico Frances.

En resúmen, el **Vino y el Jarabe de Dusart** tienen la virtud de *dar fuerzas*, dando apetito, y de contribuir por la accion del **Fosfato de cal** á la *consolidacion de los huesos*, á la formacion de los músculos y al enriquecimiento de la sangre.

Convienen:

A los niños pálidos ó raquíticos,
A los que padecen de dolores de estómago,
A los tísicos,
A las jóvenes que están desarrollándose,
A los enfermos del pecho,
A los ancianos débiles,
A las nodrizas, para aumentar la leche y evitar los cólicos y la diarrea á sus criaturas.

Nos limitaremos á citar las observaciones siguientes:

«El **Fosfato de cal**, convenido á aquellas personas á quienes el aceite de hígado de bacalao incomoda ó causa, porque aun cuando no obra exactamente del mismo modo, constituye sin embargo un elemento de restauracion y fuerza.»

D. GUBLER,
Médico de los Hospitales de París.

«En las convalecencias difíciles, en la *adolescencia*, en la *adolescencia*, allí en fin, donde la economía está fundamento lastimada, el Lacto-fosfato de cal produce los mas rápidos efectos, por su fuerza.»

Observacion de los Dres. BLACHE, MONOD y TARDIEU,
Médicos de los Hospitales de París.

«Mediante el empleo del **Lacto-fosfato de cal** con las nodrizas cuya leche se había producido *diarrea verde y acidez*, hemos visto desaparecer el mal y recuperar los niños la salud.»

Dres. DOLBEAU y PAQUET,
Asociacion Maternal.

«Siempre que el aceite de hígado de bacalao estaba indicado, hemos tenido ocasion de ver cuan ventajoso era dar á la par el **Jarabe de Dusart**, cuyas propiedades aperitivas completan la accion medicamentosa.»

D. RIANT,
Investigaciones experimentales sobre el Fosfato de cal.

«He publicado varias curas de tisis confirmada, una de ellas con destruccion completa de un pulmon, curadas merced al uso del vino y del Jarabe de Dusart con la carne cruda como alimento.»

Dr. DELZENNE.

«La prontitud con la cual el apetito se recobra bajo la influencia del **Vino de Dusart** en las *personas nuevas y adultas debilitadas*, puede caracterizar este medicamento; nunca me ha desmentido.»

Dr. PINEL.

«Su empleo en la tuberculizacion es doble; primero favorece, como todas las sales calcareas, la transformacion crética del tubérculo y además ejerce en la nutricion una accion de las mas importantes.»

Dr. RABUTEAU.

«El **Lacto-fosfato** ha dado siempre los mas felices resultados, facilitando la digestion, dando riqueza y abundancia á la leche, y vigor a los niños.»

Dr. FESTRAERTS,
Director del Escalpelo médico de Bélgica.

En Paris, casa GRIMAULT e Cª, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS E DROGUERÍAS.

8 N. 1 perm.

Toda máquina legítima llevará esta marca en el brazo y en la tapa lanzadera.

Ademas debe tener toda máquina legítima, volante con triple accion, segun modelo del resorte y eje. Patented Nov. 1876.

SINGER

Las personas que quieran máquinas legítimas de SINGER deben fijarse bien en las marcas que van al margen.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

Prevenimos al público y muy especialmente á nuestra numerosa clientela, que diariamente se cometen pérfidos engaños por sugetos que venden máquinas de coser falsificadas, por legítimas de SINGER.

LIDGERWOOD MANUFG. Cº. LIMITED

Union Agencies: The Singer Manuf. Cº.

224—CALLE DEL RINCON—226

SOLO SE VENDEN POR MAYOR Y MENOR

EN ORÉGANO Y DESPACHADA

N. 1—perm.